BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 17 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.981

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Aceptando las propuestas por varias casas de comercio en la adquisición de hilo con destino a la confección de uniformes para la Policía de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

410. — Expte. 32.300-O-930. — Vista la nota que antecede en que la Oficina de Territorios Nacionales da cuenta de que la Intendencia de Guerra le ha requerido la provisión del hilo indispensable para la confección de los uniformes destinados al personal subalterno de policía de las gobernaciones nacionales, y adjunta al mismo tiempo dos presupuestos de dicho artículo, y

Considerando:

Que el referido renglón no fué incluído en la licitación pública de los artículos necesarios para la confección de esos uniformes, en razón de que ella debía ejecutarse primeramente en los talleres de la Policía de la Capital y ésta no lo provee a sus costureras;

Que dado el poco monto a que ascendería su adquisición directa en base a los presupuestos formulados, y mediando por otra parte, verdadera urgencia en suministrar dicho hilo a la Intendencia de Guerra, el caso puede encuadrarse en lo previsto por el inciso 1.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° Acéptase de los presupuestos adjuntos formulados por las firmas "Ignacio Rodrigo" y "Bonduel Hermanos, S. A. Comercial e Industrial" en fecha 25 del actual, las cotizaciones que se indican a continuación y que ascienden en total a la suma de un mil ochocientos cincuenta y dos pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.852,11 moneda nacional), para la provisión de hilo a la Intendencia de Guerra, destinado a la confección de los uniformes del personal subalterno de policía de los territorios nacionales:

Ignacio Rodrigo

	$ m|n.
2.096 carreteles hilo negro, N.° 40, de 500 yardas, marca "Cabeza de Caballo", a $ 0,30 m|n. cada uno	628.80
2.776 carreteles hilo cáñamo, N.° 40, de 500 yardas, marca "Cabeza de Caballo", a $ 0,30 m|n. cada uno	832.80
Total	1.461.60

Bonduel Hermanos, S. A. Comercial e Industrial

	$ m|n
71 Conos hilo negro N.° 20, 3000 yardas, marca "Ancla", a $ 2,12 m|n. c|u. . .	150.52
20 carreteles hilo blanco, número 20, 500 yardas, marca "Cabeza de Caballo", a $ 0,309 m|n. c|u. . . .	61.80
103 conos hilo blanco, N.° 20, 3000 yardas, marca "Ancla", a $ 1,73 m|n. c|u. . .	178.19
Total	390.51

Resumen

Ignacio Rodrigo	$ 1.461.60
Bonduel Hermanos, S. A. „ .	300.51
Importe total . .	$ 1.852.11

Art. 2.° — Las casas adjudicatarias a que se refiere el artículo anterior, previa entrega de la mercadería a la Intendencia de Guerra, presentarán las facturas respectivas, debidamente conformadas por ésta, al Ministerio del Interior, quien librará la correspondiente orden de pago con imputación al Anexo B., inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.577.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

URIBURU
Matías G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Centralizando en ese Ministerio la publicación de avisos de los distintos Ministerios y reparticiones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

11. — Significando la publicidad un importante renglón en los gastos de la Administración Nacional, y siendo conveniente disponer la centrilzación en su otorgamiento a los efectos de su mayor control, economía y rendimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional conveniente disponer la centralización en de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Centralízase en el Ministerio del Interior la publicación de avisos que deban efectuar los distintos ministerios y reparticiones autónomas de la Administración Nacional.

Art. 2.° — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, los ministerios y sus dependencias, y, las reparticiones llamadas autónomas procederán a enviar al Ministerio del Interior con la debida anticipación, a partir del 1.° de enero de 1931, los textos de toda clase de avisos que deban publicar, ya sea con motivo de licitaciones o de propaganda.

Art. 3.° — Las facturas por el importe de las publicaciones que se efecúen en virtud de las órdenes que otorgue el Ministerio del Interior, serán presentadas por los interesados a los ministerios o dependencias a que corresponda, las que a su vez requerirán del citado departamento la conformidad respectiva para su pago.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación no dará curso a ninguna orden de pago cuyas facturas no estén debidamente conformadas por el Ministerio del Interior, siguiendo este mismo procedimiento las reparticiones autónomas que por su carta orgánica efectúen directamente, sin intervención de la citada dependencia, el pago de sus gastos de administración.

Art. 5.° — Los ministerios y sus dependencias y las reparticiones autónomas deberán dar de inmediato cuenta al Ministerio del Interior de la existencia de todo contrato de publicidad que haya sido formalizado antes de la fecha del presente decreto, remitiendo a tal efecto los originales y documentación que sirvió de base para su finalización.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Derogando el Art. 28 del decreto de 21 de mayo próximo pasado, relacionado con el servicio de telegramas de felicitación.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

412. — Expte. 33.341-C-1929. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que solicita se deje sin efecto el artículo 28 del decreto de 21 de mayo último, por el que se aprobaba una resolución de la citada dependencia, creando un servicio de "Telegramas de Felicitación", con un 50 o|o de rebaja sobre las tarifas ordinarias, a efectuarse únicamente entre el 20 de diciembre y el 10 de enero de cada año y cuyo texto debía versar sobre saludos o augurios propios de las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Atento las consideraciones expuestas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el artículo 28 del decreto de 21 de mayo último, por el que se aprueba con carácter definitivo la ejecución de un nuevo servicio telegráfico interno denominado "Telegramas de Felicitación" a efectuarse anualmente entre el 20 de diciembre y el 10 de enero, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Eximiendo a don M. García Miguel, de la obligación establecida en el decreto de 21 de mayo ppdo., sobre instalación de una usina eléctrica en Luis Beltrán (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

413. — Expte. 19.846-R-1929. — Vista la presentación del señor don Manuel García Miguel, en la que solicita se le exima del depósito de garantía establecido en la base 22.ª del decreto de 21 de mayo de 1930, por el que se le concede autorización para instalar una usina eléctrica en la localidad de Luis Beltrán, Gobernación del Río Negro, y

Considerando:

Que, hallándose las instalaciones libradas al servicio público, pierde dicho depósito su razón de ser;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.°—Exímese al Sr. Manuel García Miguel, de la obligación establecida en la base 22.ª de la autorización acordada por decreto de mayo 21 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Depuración del Registro Cívico Nacional

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.

Habiéndose denunciado por los señores Interventores de las Provincias de Córdoba y Salta, maniobras efectuadas en el Registro Cívico Nacional correspondientes a esos Distritos, que consisten en falsas denuncias de cambios de domicilio, hechas para influir artificiosamente con ese procedimiento en los escrutinios electorales, tanto en el orden nacional como en el provincial, por la adopción que hacen la casi totalidad de las provincias, del padrón Nacional, y

Considerando:

Que estas mismas denuncias han sido formuladas en el seno de la Conferencia de Interventores reunida en esta Capital durante el corriente mes;

Que éllas se encuentran ratificadas, aunque restándole la magnitud dada en el primer momento, por las estadísticas del Fichero Nacional de Enrolados donde se destaca, que de 2.818 cambios de domicilio por altas de otros distritos e internos efectuados en el año 1928 en la Provincia de Córdoba, se llega a 6.317 en el año 1929 y a 9.375 en 1930; y que en la Provincia de Corrientes entran a su Registro Cívico procedentes del Territorio Nacional del Chaco en el año 1929, 393 electores contra 1.740 en 1930, anomalías que también se observan en la Provincia de Salta;

Que estas maniobras han podido realizarse por el no ejercicio en que siempre han incurrido los partidos políticos del derecho de fiscalización que les acuerda el artículo 20 de la Ley 11.386 y el 24 del Decreto Reglamentario de fecha 2 de Noviembre de 1926, que los autoriza a presenciar todas las operaciones de cambios de domicilio y denunciar por escrito a los Jueces y al Ministerio de Guerra, según el caso, cualquier irregularidad observada;

Que los propósitos de los redactores del artículo 14 de la Ley 11.387, al no enumerar entre los casos de tachas, el del falso cambio de domicilio, como lo establecía la anterior Ley 8130, tuvo por motivo el hecho de que por el artículo 25 de la Ley de Enrolamiento N.° 11.386, se le da a esta infracción una mayor gravedad, castigándola con la pena de seis meses a un año de prisión y facultando a los partidos políticos a hacer denuncias en cualquier momento;

Que habiendo resultado deficiente, como se ha dicho, la intervención de los partidos políticos y encontrándose el registro en el período de depuración, no sería concordante con los propósitos de la Ley Electoral, pasar por alto esas infracciones que pueden alterar los resultados de los escrutinios nacionales y provinciales, porque la ley para dar mayores garantías haya dado al falso cambio de domicilio una calificación más grave y un procedimiento penal que resultaría ineficaz, por su lentitud, para la actual depuración del Registro;

Que es necesario fijar normas generales para conocimiento del electorado y para que éste pueda ejercitar su acción de contralor, máxime cuando aquéllas ya han entrado en el mecanismo de la ley por la interpretación racional dada en numerosos casos por la Justicia Federal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Durante el próximo período de depuración del Registro Cívico a que se refiere el Decreto de fecha 14 de Octubre del corriente año, que vence el 31 de Enero de 1931, cualquier elector anotado en las listas provisionales o cualquier partido político que haya comunicado al Juez del Registro la constitución de sus autoridades directivas, tendrá derecho a pedir verbalmente levantándose acta, o por carta certificada, se tachen los ciudadanos inscriptos en el padrón nacional que hayan denunciado un falso cambio de domicilio.

Art. 2.° — La denuncia será sustanciada en la forma prescripta por el artículo 14 de la Ley 11.387 y para que el pedido sea atendido deberá acompañar se como prueba documental, certificados en forma, expedidos por los jueces de paz, autoridad judicial o policial, por el correos u otras reparticiones públicas, por los cuales conste en forma indubitable que los inscriptos no tienen su domicilio en el lugar denunciado ni lo tenían en la época que efectuaron el cambio de domicilio.

Art. 3.° — Resuelta, en su caso, favorablemente la tacha del inscripto, se publicarán por tres días las nóminas correspondientes en dos diarios de la localidad. El inscripto afectado por la tacha podrá hasta quince días antes de la elección, hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 18, de la Ley 11.387, ante el juez de la tacha, justificando con documentos fehacientes la existencia de un error.

Art. 4.° — En todos los casos en que se comprobara la tacha por falso cambio de domicilio, será anulada la inscripción y los fiscales federales iniciarán los juicios correspondientes para la aplicación de la pena establecida en el artículo 25 de la Ley 11.386.

Art. 5.° — Los funcionarios determinados en el artículo 2.°, deberán expedir los certificados a que el mismo se refiere, gratuitamente y en papel simple y serán responsables de la exactitud de su contenido, de acuerdo a las leyes penales.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — H. Beccar Varela. — Octavio S. Pico.
M. G. Sánchez Sorondo

Neuquén, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, don A. Rocca

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.
415. — Encontrándose vacante un cargo de Policía de la Gobernación del Neuquén,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquén, en reemplazo de don Ricardo García Herrera, que pasó a ocupar otro puesto, al señor Angel Rocca.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Cesantía del Auxiliar de esa Policía, don M. E. Cainso Norry.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
416. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente del Gobierno Privisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al auxiliar de la Policía de la Capital, don Miguel Eudoro Cainso Norry.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Pensión al ex agente de esa Policía, don J. Salvatierra.

Buenos Aires. Diciembre 3 de 1930.
417. — Exptes. 35.999-T-1928 y 18.380-S-1829. — Visto el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235, formulado por el ex agente de la Policía de la Capital, don Joaquín Salvatierra.
Atento lo informado por la Policía de la Capital, Departamento Nacional de Higiene y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutara en su carácter de ex agente de la Policía de la Capital, desde la fecha que dejó de prestar servicios, a don Joaquín Salvatierra.
Art. 2.° — Hasta tanto este gasto sea incluído en la ley de presupuesto, se atenderá de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto las autorizaciones conferidas en varios Acuerdos de Ministros, a esa Policía.

Acuerdo de Ministros N.° 59
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

418. — Expte. 27.851-P-1930. — Visto este expediente, en que la Policía de la Capital, atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros dictado por intermedio del Departamento de Hacienda, de fecha 13 de Septiembre ppdo., y con arreglo a las necesidades actuales de la Repartición,, solicita se mantenga dentro de las cantidades que considera indispensables los refuerzos a sus partidas de gastos y otras autorizaciones conferidas por los Acuerdos de Ministros que se mencionan en la precedente nota, y que, teniendo en cuenta la economía que ella representa, se le acuerde los fondos necesarios para cubrir la insuficiencia de otras partidas y atender nuevos servicios, y

Considerando:

Que de la suma de $ 1.284.393.75 moneda nacional, que solicita como refuerzos de sus partidas de presupuesto la Policía de la Capital, corresponde deducir la suma de $ 177.602.90 moneda nacional, correspondiente a sueldos y gastos por el mes de Octubre último que con posterioridad al pedido de recursos formulado en este expediente fueron imputados a los Acuerdos de Ministros que en la partida pertinente se dejan sin efecto por el presente; correspondiendo en consecuencia reducir el refuerzo solicitado a las uma de $ 1.106.790.85 moneda nacional.
Que del reajuste que se propicia, resulta una diferencia en menos de pesos 788.314.75 moneda nacional, sobre la suma de $ 1.895.105.60 moneda nacional, autorizada por los Acuerdos de referencia, lo que representa una considerable economía, permitiendo a la vez esta medida, atender compromisos contraídos hasta fin del presente ejercicio y nuevos gastos correspondientes a servicios públicos indispensables;
Por ello y no obstante lo observado por la Contaduría General de la Nación en casos análogos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las autorizaciones conferidas a la Policía de la Capital, por los siguientes Acuerdos de Ministros, dictados por intermedio del Departamento del Interior:
a) N.° 45 de 31 de Diciembre de 1929, insistido por el N.° 22 de 29 de Julio del corriente año, en lo que se refiere al refuerzo de las partidas del Presupuesto del año 1929, cuyos saldos se detallan a continuación:

			$ m|n.
Item 8,	Partida	1 . . .	16.733.57
„ 10,	„	1 . . .	129.201.54
„ 12,	„	1 . . .	17.609.58
„ 24,	„	1 . . .	322,111.92
„ 25,	„	1 . . .	30.436.22
„ 27,	„	1 . . .	19.645.59
„ 31,	„	1 . . .	77.024.20

b) N.° 27 de 28 de Octubre de 1929, insistido por el N.° 28 de 29 del mismo mes y año, cuyo saldo fué transferido para el ejercicio de 1930, por Acuerdo de Ministros N.° 13, del Departamento de Hacienda de Marzo 31 de 1930.

c) N.° 18 de 10 de Julio de 1930, insistido por el N.° 20 de 23 de Julio de 1930.
d) N.° 5 de 28 de Abril de 1930, insistido por el N.° 6 bis de la misma fecha.
Art. 2.° — Limítase a la suma de pesos 174.297.10 moneda nacional, la autorización conferida por Acuerdo de Ministros N.° 7, de Marzo 15 de 1929, mantenido en vigencia para el ejercicio de 1930 por el N.° 3, de Enero 29 de 1930, insistido por el N.° 4 de la misma fecha.
Art. 3.° — Refuérzase las partidas del Presupuesto de la referida Repartición, vigente en el corriente año por Ley número 11.577, en la siguiente proporción:

			$ m|n.
Item 4,	Partida	55 . . .	72.000.—
„ 7,	„	1 . . .	22.500.—
„ 8,	„	1 . . .	20.143.75
„ 10,	„	1 . . .	102.000.—
„ 12,	„	1 . . .	5.000.—
„ 13,	„	1 . . .	28.000.—
„ 14,	„	1 . . .	5.000.—
„ 15,	„	1 . . .	112.800.—
„ 16,	„	1 . . .	40.000.—
„ 17,	„	1 . . .	34.260.—
„ 18,	„	1 . . .	142.800.—
„ 19,	„	1 . . .	107.400.—
„ 22,	„	1 . . .	28.000.—
„ 23,	„	1 . . .	35.000.—
„ 25,	„	1 . . .	99.950.—
„ 29,	„	1 . . .	3.000.—
„ 31,	„	1 . . .	74.640.—
	Total . . .		932.493.75

Art. 4.° — La suma de pesos 1.106.790.85 moneda nacional, (un millón ciento seis mil setecientos noventa pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional), que importa la autorización conferida por el Art. 2.° y el refuerzo acordado por Art. 3.°, que preceden, se tomará de "Fondos Generales de Tesorería General", con imputación al presente decreto dictado en Acuerdo de Ministros.
Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.
URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Policía de la Capital. — Exoneración del Inspector de esa Policía, don J. A. Rubio.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
419. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, y atentas las causales invocadas,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Exonérase del cargo de Inspector de Policía de la Capital, al señor Juan A. Rubio.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de San Juan. — Licencia
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.
409. — 1ª 35. Visto el pre ente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1.º de Octubre último al Profesor de nueve horas de Matemáticas del Colegio Nacional de San Juan señor Carlos F. Macchi, debiendo reemplazarlo el señor Américo Aguiar Vazquez quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» — Licencia
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.
401. — 1.ª/89. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 13 de Septiembre último hasta fines del presente curso escolar al Profesor de seis horas de Instrucción Cívica del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» señor Carlos Aguilar, debiendo reemplazarlo el señor Mateo Quijano quien no gozará de remuneración especial por integrar con dichas horas la tarea que le corresponde por nombramiento.
Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital. — Dejando sin efecto el Decreto de 25 de Marzo de 1929.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.
L/530. — Vistas las precedentes actuaciones de las que se desprende;
Que por Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1928 fué nombrada la señorita María Inés Grassi, hoy señora de Lafrancois, Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1, cargo que se hallaba vacante por fallecimiento de la señorita Miseult.
Que la Dirección de la Escuela no le dió posesión del mismo en razón de que no era necesaria su provisión y porque argüía modificaciones en los horarios al finalizar el curso; que al iniciarse el curso de 1929, y apesar de haber desaparecido el inconveniente de horario aducido, tampoco le dió posesión; y por último, que, a pedido de la Dirección de la Escuela y por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1929 fué designada la señorita Emilia Bronier, para ocupar el cargo de que era titular la señora Lafrancois y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 25 de Marzo de 1929, por el cual se nombró a la señorita Emilia Bronier, Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de la Capital, debiendo la Dirección del expresado establecimiento, dar de inmediato posesión de ese cargo a la señorita María Inés Grassi hoy señora de Lefrancois para el que fuera designada por Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1928.
Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.
2.ª/764. — Visto este expediente y atento que no es necesario nombrar reemplazante en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética por haber terminado la clase,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo desde el 21 de Noviembre último, hasta el 31 del corriente, al Auxiliar de Secretaría y Ayudante de Educación Física y Estética, de la Escuela Normal de Maestros de San Luis señor Raúl L. Ortiz debiendo reemplazarlo únicamente en el cargo de Auxiliar de Secretaría la señorita Arsenia R. Adaro quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Licencias
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.
2.º/28. — Visto este expediente y atento lo solicitado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Considérase extendidas con goce de sueldo hasta el 11 del corriente fecha en que se hizo cargo nuevamente en su puesto, antes de terminar la última licencia concedida las acordadas sin sueldo, el 8 de Octubre y 10 de Noviembre del corriente año respectivamente a favor de la Auxiliar de Educación Física y Estética de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas

Vivas señorita Diana Rodríguez, debiendo la reemplazante señorita Elena Greussac ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Comisión Informativa de Calificación — Se dispone la fecha de iniciación de sus tareas.

Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.

984. — Visto lo propuesto por el artículo 75 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.º 9675 (R. L. M. 4), y N.º 159 de su Reglamentación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — La Comisión Informativa de Calificación, iniciará sus tareas el 15 del mes en curso, debiendo calificar, además de los Oficiales fuera de Cuadro y 1.ª Fracción a los de la 2ª, en aquellos Escalafones a que sea necesario recurrir para llenar vacantes en el grado inmediato superior y a los Oficiales de los Cuerpos Auxiliares, de conformidad con el Nº 89 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b).

Art. 2.º — Nómbrase al señor General de División don José L. Maglione Presidente de la Comisión Informativa de Calificación que iniciará sus tareas en la fecha antes mencionada para considerar únicamente a los señores Coroneles de las Armas Combatientes debiendo integrar dicha Comisión informativa tomando la representación:

De todas las grandes Reparticiones a excepción de la Dirección General del Personal que lo será, por su Director titular al señor General de División don Agustín P. Justo.

De la 1.ª División de Ejército al señor General de Brigada don Nicasio F. Adalid; de la 2.ª División de Ejército al señor General de Brigada don Tomás Martínez y de la 3.ª División de Ejército al señor General de Brigada don Emilio Vicente Sartori.

Art. 3.º — Nómbrase Presidente de la Comisión Informativa de Calificación para considerar a los señores Oficiales de las Armas Combatientes desde Teniente Coronel inclusive a Subteniente y a los señores Oficiales de los Cuerpos Auxiliares desde Coroneles inclusive a Subtenientes, al señor Inspector General del Ejército General de Brigada don Tomás Martínez.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires Diciembre 6 de 1929.

985. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército expediente Q. 41.177, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de la Sección Movilización de la Dirección General de Sanidad, al Mayor don Enrique D. Quiroga, Jefe del Grupo de Reconocimiento de Artillería.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires Diciembre 5 de 1930.

986. — Visto el Decreto de la fecha Rdo. M. 1598, con Cde. 1, (M G.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Director de Aeronáutica Civil al señor don Juan José Mundin Schaffter.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional comuníquese, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires Diciembre 6 de 1930

987. — Vista la presente solicitud (expediente letra D. N.º 32.760/29, D. G. P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra (inciso 6º, ítem 1, partida 140), del Químico de 2ª Jorge Degiorgi con anterioridad al 7 de Diciembre de 1929.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires Diciembre 6 de 1930

988. — Vista la presente solicitud (expediente letra A. N.º 28119/29, D. G. P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia:

En la Usina Eléctrica de Campo de Mayo (inciso 1º, ítem 14, partida 3) del Auxiliar Encargado del Despacho, Pablo Jorge Aumont, con anterioridad al 9 de Enero de 1929.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Baja

Buenos Aires Diciembre 6 de 1930

989. — Vistos los adjuntos expedientes (letra M N.º 40.172 y D. 19.601/25 D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja:

En la 1.ª División de Ejército, Distrito Militar N.º 2, al Escribiente Archivero Cosme D. Rivero por fallecimiento.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo al ex Sargento Antonio Di Paola.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

990. — Vista la solicitud que antecede, (expediente Reservado B. N.º 2231—928, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el N.º 27, apartado b) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Oficial de Administración, Inspector, don Luis E. Brandt, de la Dirección General de Administración, de conformidad a lo determinado por los artículos 7 y 8, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, con goce íntegro del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13 del Título y Ley citados, y N.º 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a treinta y cuatro años, siete meses y quince días (34 años, 7 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.º Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires Diciembre 6 de 1930.

991. — Visto el expediente M. 1983/925 Cde. 3, Rdo., (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y la Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese el Decreto de fecha 13 de Enero de 1926, (B. M. 7253 1.ª Parte), por el que fué declarado en situación de retiro absoluto con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su grado, el Cirujano de Cuerpo, doctor Ricardo Monteverde debiendo ser con el goce del sueldo íntegro de su grado por encontrarse comprendido en lo prescripto por el artículo 17 Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.

992. — Visto el presente expediente A. N.º 20.741 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 20 de Junio de 1930 inserto en el B. M. Nº 8520, 1.ª Parte, del Sargento Ayudante José Lino Almirón por habérsele computado 17 años 9 meses y 25 días, (diez y siete años nueve meses y veinticinco días), de servicios simples aprobados, debiéndosele liquidar el 65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 Capítulo IV Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires Diciembre 6 de 1930.

993. — Visto el presente expediente R. 33.282, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina -

Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel don Evaristo Ramírez Juárez por los nuevos servicios prestados después del retiro, 6 años 6 meses y 10 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 36 años 10 meses y 6 días de servicios computados debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de promoción en situación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

994. — Habiéndose dispuesto por Decreto de fecha 10 del corriente año, en su artículo 1.º, inciso a), (B. M. 8605, 1.ª Parte), se proceda a efectuar un nuevo estudio de todos los casos en que se hubieran otorgado ascensos al personal del Ejército, o efectuado reincorporaciones por aplicación de la Ley 11.268, a fin de verificar si las decisiones adoptadas están de acuerdo con las prescripciones de la misma, y con la Reglamentación respectiva, y

Considerando:

Que examinado el presente expediente, letra P. N.º 29.542|928, D. G. P.), iniciado por el Mayor Retirado don Juan J. Poclava, solicitando el ascenso al grado inmediato superior, en su actual situación de retiro, con abono de la diferencia de sueldo correspondiente y anterioridad al 31 de Diciembre de 1923.

Que el recurrente fundaba su pedido en que habiendo sido declarado apto por las Comisiones Informativas de los años 1923 y 1924, no había sido promovido, ascendiendo otros Mayores más modernos, lo que lo colocó en la situación de postergado, no obstante ocupar en ese entonces el 1er. puesto, por antigüedad en el escalafón de su grado y arma, y que las postergaciones sufridas, lo fueron sin haber mediado razones para ello, por cuanto sus conceptos le eran favorables, habiendo cumplido con las exigencias de la Ley 9675, referente al mando efectivo de tropa;

Que la Dirección General del Personal, con fecha 20 de Noviembre de 1928, informa que el Mayor Poclava, nunca obtuvo en los dos años que entró en calificación, un orden de mérito que le permitiera ascender, teniendo en cuenta el número de vacantes llenadas en los años 1923 y 1924, y que pasó a retiro a su solicitud, el 13 de Enero de 1925, el que fué concedido por S. D. de fecha 30 de Marzo de 1925.

Que encontrándose con ese informe y sin dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, el P. E., por Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1928, (B. M. 8117, 1.ª Parte), promovió al causante al empleo de Teniente Coronel en situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre de 1923, por encontrarse comprendido en el artículo 4º de la Ley 11.268;

Que efectuando un nuevo estudio del presente expediente, se desprende clara y terminantemente, que al recurrente se le ha favorecido con el beneficio del artículo 4.º de la Ley 11.268, que en primer lugar no ha solicitado, y en segundo, que no le corresponde, por cuanto habiendo pasado a retiro en el año 1925, no pudo ser comprendido en la Ley 11.268, sancionada en Octubre de 1923, y cuyo artículo 4.º es exclusivamente para los que hallándose en situación de retiro en esa fecha, hayan sufrido postergación en el primer ascenso que les hubiere correspondido después de dichos sucesos, y además, haber llenado los requisitos generales de la misma, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1928, (B. M. 8117, 1.ª Parte), promoviendo al empleo de Teniente Coronel en situación de retiro, al Mayor Retirado don Juan J. Poclava, por aplicación del artículo 4.º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a una modificación de retiro

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

995. — Visto el expediente M. N.º 24.099 (D. G. P.), iniciado por el Mayor Retirado D. Camilo W. Maldonado, en el que solicita reconsideración al Decreto de fecha 13 de Octu-

bre de 1913, por el cual fué declarado en situación de retiro con el 72 % del sueldo de su grado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, y se le comprenda en el artículo 17 del Título y Ley citados, por cuanto la disminución visual que padece y que motivó su retiro, equivale a la pérdida de la vista, y

Considerando:

Que con fecha 2 de Octubre de 1920, el causante formuló análogo pedido, el que fué denegado por Resolución del 4 de Mayo de 1922, en concordancia con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Auditor General de Guerra y Marina, e informe de la Dirección General del Personal.

Que el 17 de Agosto de 1922, se presenta nuevamente pidiendo reconsideración de la Resolución que antecede, la que es mantenida con fecha 16 de Noviembre de 1922, en vista de los dictámenes e informes producidos en el reclamo anterior.

Que el 1.º de Diciembre de 1922, en vista de las Resoluciones recaídas en sus reclamos anteriores, el causante se dirigió ante el Exemo. Presidente de la Nación, pidiendo reconsideración a su retiro, el cual, en virtud del dictamen del señor Procurador del Tesoro y del señor Auditor General de Guerra y Marina, por Decreto de 6 de Abril de 1925, (B. M. 7028, 1.ª Parte), no hizo lugar a lo solicitado.

Que no obstante las denegatorias recaídas en los reclamos efectuados por el causante, el 21 de Julio del corriente año, se presenta nuevamente solicitando reconsideración a su retiro, sin aportar elemento alguno que permita considerar que ha existido algún error en la apreciación de los hechos que motivaron su retiro, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a la modificación de retiro, solicitada por el Mayor D. Camilo W. Maldonado.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

996. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. 42.121, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 55), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en la República Oriental del Uruguay, a las pensionistas militares señoras María L. Tarabal de Tiode y Conrada Tarabal de López, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

997. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 42.517, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 55), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a la pensionista militar señorita Antonia Chilavert, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a reconsideración de pensión

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.

998. — Visto el expediente F. N.º 3510, (D. G. P.), iniciado por la pensionista militar doña Teresa Herter de Ferreyro, viuda del Mayor D. Alejandro Ferreyro, en el que solicita reconsideración a la Resolución del 9 de Julio de 1927, por considerar que su esposo falleció a consecuencia de enfermedad contraída en actos del servicio, y

Considerando:

Que dadas las condiciones que ha fallecido el Mayor Ferreyro, y consultados todos los antecedentes que existen respecto a enfermedades anteriores, nada justifica la idea que haya fallecido como consecuencia de actos del servicio, y atento a lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación, Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Sanidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la señora Teresa Herter de Ferreyro.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido. —

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

999. — Visto el expediente L. 38.330/925, Corresponde 4, (D. G. P.), iniciado por la pensionista militar señora Jesús Cortes de Lucero, en el que solicita reconsideración a la Resolución de fecha 10 de Julio de 1928 por la cual no se hizo lugar a su pedido, de que la pensión que percibe por Ley Especial N.º 10.673, le fuera liquidada desde la promulgación de la Ley N.º 10.315, y

Considerando:

Que la recurrente funda su pedido en que la Ley que le concede este beneficio no tiene restricciones ni limitaciones de ninguna naturaleza recordando además, la opinión favorable del Procurador General de la Nación, que dictaminó se hiciera lugar a lo solicitado, conforme a lo resuelto por el P. E. en el caso análogo de doña María J. Palazuelos.

Que la Ley 10.673, es una Ley graciable, por cuanto concede a la recurrente una gracia, especial y personal, dado que le confiere un beneficio que no acordaba ni la Ley 10.315, ni la Ley general de la materia.

Que por otra parte, se trata de una Ley especial, desde que el carácter de toda Ley, es el de sancionar un precepto general y obligatorio para todos, y la Ley 10.673, tiene por único propósito el sancionar un beneficio particular y excepcional, y es sabido que las Leyes excepcionales o especiales, no pueden extenderse más que al tiempo a que expresamente se refieren. Cuando por una concesión especial, se declara a una persona comprendida en los beneficios de una Ley anterior, no es posible hacer correr este beneficio desde la fecha de aquella Ley primitiva.

Que tratándose de una Ley de beneficio es de interpretación restrictiva, y sería inadmisible que a título de interpretación se abonaran sumas que la misma Ley beneficiaria no ha concedido, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la señora Jesús Cortes de Lucero.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

URIBURU
Francisco Medina

Indulto

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1000. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del ex aspirante a Suboficial Manuel Tomás Funes, (C. 1906, D. M. 58, M. N.º 799.182), perteneciente al Regimiento de Infantería Montada N.º 8, (Exp. F. N.º 25.636/928, D. G. P.), (F. N.º 552/928, «Corresponde 2», IV División, D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al ex aspirante a Suboficial Manuel Tomás Funes, debiendo ser inmediatamente dado de baja, por no tener que integrar servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1001. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Ramón Molina, (C. 1908, D. M. 17, M 991.960), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. M. N.º 38540/930, D. G. P.), (D. N.º 151/930, «Corresponde 14», IV División,

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1002. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el ex Cabo 1.º Angel Aníbal Borré, (C. 1905, D. M. 52, M. 2.016.101), de la Prisión de la Isla Martín García, (Exp. B. N.º 39.453/930, D. G. P.), (B. N.º 108/930, «Corresponde 7», IV División, D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Dirección de Aeronáutica Civil. — Se modifica el artículo 10 del Decreto de su creación y se aprueba el proyecto de «Organización de la Aeronáutica Civil».

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.

1003. — Visto el presente expediente Rdo. M. 1598, con Cde. 1, (M. de G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 10 del Decreto de fecha 5 de Mayo de 1927, (B. M. Nº. 2171, 2ª Parte), que quedará así:

«Artículo 10. — La Dirección de la Aeronáutica Civil, estará a cargo del funcionario civil que el P. E. designe».

«Tendrá a su cargo lo relativo al fomento de la aviación civil, el estudio, reglamentación y control del tráfico aéreo y su legislación; la fiscalización de todas las actividades aéreas civiles dentro del país; la administración de sus propiedades y material».

«Toda creación de aeródromos, líneas civiles o implantación de industrias o de servicios comerciales aéreos será hecha, de acuerdo con la conformidad de la D. G. Ae., a los efectos de la mejor preparación aeronáutica del país».

«El nombramiento del personal técnico y especialista, para prestar servicios en la D. Ae. C., se hará con la intervención de la D. G. Ae.

«Tendrá autonomía en el régimen económico».

Art. 2º. — Apruébase el proyecto de «Organización de la Aeronáutica Civil», preparado por la Dirección General de Aeronáutica. El Ministerio de Guerra procederá a la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3º. — Téngase presente el «Cálculo de Inversión para el año 1931, de los recursos destinados al fomento de la Aeronáutica Civil», para el presupuesto respectivo.

Art. 4º. — Reorganícese el personal técnico y administrativo en la forma propuesta. (Folio 20).

Art. 5º. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 6º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos, cómputos métricos, presupuestos y contratos para la ejecución de obras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1004. — Visto este expediente, (C. 154, Corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación del baño de tropa del 3er. Escuadrón, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 8 de Caballería, en Liniers, a fin de proveer a la higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a reparación del baño de tropa del 3er. Escuadrón, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Nº. 8 de Caballería, en Liniers.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la aludida Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 3.835,49 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 191.77 m/n., (5 %) para imprevistos, y en $ 383,54 m/n., (10 %)) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto inspección contralor etc. lo que hace un total de $ 4.410,80 m/n. (cuatro mil cuatrocientos diez pesos con ochenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1º., ítem 8 partida 24 del Presupuesto de 1930.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones para una obra en el Comando de la 1ª. División de Ejército

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1005. — Visto este expediente (D. 1039, Cde. 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación, la documentación técnica correspondiente a las obras relativas a reparación de techos del edificio ocupado por el Comando de la 1ª División de Ejército, y propone se liciten públicamente a fin de proveer a la conservación del edificio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1ª División de Ejército cuyo presupuesto asciende a $ 10.635,14 m/n., suma acrecida en $ 531,75 m/n., (5 %) para imprevistos, en pesos 531,75 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto etc., y en $ 1.063,51 m/n. (10 %) para el pago de personal de inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 12.762,15 m/n. (doce mil se-

tecientos sesenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional).

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto y condiciones especiales para una obra en el Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1006. — Visto este expediente, (D. 3867, Corresponde 2. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los documentos técnicos confeccionados para la ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central y propone se liciten dichas obras públicamente, por el término de Ley, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase los planos cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central, y cuyo presupuesto asciende a $ 25.762,00 m/n., suma que acrecida en pesos 1.288,10 m/n. (5 %) para imprevistos, y $ 1.288,10 m/n. (5 %) para gastos previos de estudio y en pesos 2.576,20 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos técnicos, inspección, etc., hace un total de $ 30.914,40 m/n. (treinta mil novecientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un tinglado para el Regimiento 8 de Caballería en Liniers.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1007. — Visto este expediente, (C. 1658, Corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la construcción de un tinglado para vehículos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería, en Liniers, a fin de proveer a necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse, plano, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a construcción de un tinglado para vehículos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería en Liniers.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estas obras, por administración o como mejor convenga, a juicio de la aludida Dirección General, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 2.769,40 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 138,47 m/n. (5 %) para imprevistos, y en $ 276,94 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección contralor, etc.; lo que hace un total de $ 3.184,81 m/n., (tres mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato con el señor empresario José Luis Pellerini

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1008. — Visto este expediente (C. 15/23 Corresponde 5334, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con el señor José Luis Pellerini para la «ejecución de algunos trabajos de reparo en las cuatro caballerizas» del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Junio de 1930 inserto en el B. M. No. 8522 atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el día 13 de Agosto de 1930 entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, para la ejecución de algunos trabajos de reparo, en las cuatro caballerizas del Cuartel de Caballería que se construye en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá y cuyo monto asciende a la suma de $ 7.964,16 m/n., (siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional).

Art. 2o. — La Escribanía General de Gobierno procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato con los señores empresarios St. Germain y Gagneten

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1009. — Visto este expediente, (I. 580/23 Corresponde 5490, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con los señores empresarios St. Germain y Gagneten, para la provisión y colocación de los materiales necesarios para efectuar la red urbana de agua corriente con la canalización general, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales de fecha 13 de Febrero de 1930 (B. M. No. 8426), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el día 24 de Septiembre de 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios St. Germain y Gagneten, para la provisión y colocación de los materiales necesarios para efectuar la conexión de la red urbana de agua corriente, con la canalización general, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 2.517,50 m/n., (dos mil quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros la ejecución de las obras de construcción en el Cuartel que ocupa el Reg. mencionado en Liniers

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1010. — Visto este expediente, (A. 4357 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito de forrajes, en el Cuartel ocupado por el Regimiento No. 1 de Artillería Montada, en Liniers, a fin de proveer a las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que con la cooperación del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, proceda a la ejecución de las obras de construcción de un galpón para depósito de forrajes, en el Cuartel que ocupa el Regimiento mencionado en Liniers.

Art. 2o. — La suma de $ 4.340,00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 217,00 m/n., (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 434,00 m/n. (10 %) para pago del personal de inspección, contralor etc., lo que hace un total de $ 4.991,00 m/n., (cuatro mil novecientos noventa y un pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14 ítem 1o., partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto autorización para licitar públicamente obras de reparación en los galpones destinados a Depósito Sanitario Central.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1011. — Visto este expediente, (D. 3857 Corresponde 3. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo se deje sin efecto la autorización conferida para licitar públicamente las obras de reparo de los galpones destinados a Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central a fin de poder encarar estas obras en forma más económica por exigirlo así la necesidad de llevar a cabo las obras imprescindibles de los diferentes Cuarteles y edificios militares, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Déjase sin efecto la autorización conferida por el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, (inserto en la página 65, artículo 6.o del Anexo al B. M. 8339, 1a. Parte), para licitar públicamente las obras de reparación de los galpones destinados a Depósito Sanitario Central, cuyo presupuesto oficial, incluído el 5 % para imprevistos, y el 10 % para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección, contralor, etc. ascendía a $ 76.840,49 m/n. (setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto una partida con destino a la reparación del baño de tropa en un Cuartel.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1012. — Visto este expediente, (C. 880/928, Corresponde 18 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo se deje sin efecto la partida de $ 2.631,65 m/n., autorizada para la reparación del baño de tropa del Cuartel que ocuparon sucesivamente el Regimiento No. 9 de Caballería y III Batallón de Zapadores Pontoneros, actualmente ocupado por el III Batallón de comunicaciones, en Paraná, a fin de poder encarar estas obras en forma más completa, por exigirlo así el aumento de los desperfectos experimentados por dicho local, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la partida de $ 2.634,65 m/n. (dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), autorizada por el artículo 3o., inciso c) del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el Anexo al Boletín Militar No. 8339, con imputación al Anexo F, inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1929, y con destino a la reparación del baño de tropa del Cuartel que ocuparon sucesivamente el Regimiento No. 9 de Caballería y el III Batallón de Zapadores Pontoneros, actualmente ocupado por el III Batallón de Comunicaciones, en Paraná.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la venta de armas y cartuchos no reglamentarios

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1930.

1013. — Visto el expediente D. G. 8936/30, D. G. A. G., M. 7139/30, M. G., formulado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el cual solicita autorización para vender, ya sea para museos, panoplias, etc., varias armas no reglamentarias, existentes en los depósitos de la misma, procedentes de rezagos o elementos que por su deterioro no pueden usarse como armas de fuego ni tienen aplicación en los trabajos que se ejecutan en los talleres de la mencionada Gran Repartición, como así también una cantidad de cartuchos varios modelos y calibres, no reglamentarios, procedentes de decomisos

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender las armas y cartuchos de referencia.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

1014. — Vista la presente solicitud, (expediente letra C. No 17.396, Cde 1, D. G. P.) y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del No 14 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra Juan Carrizo, B. M. No. 8614, 1a. Parte, la que será sin goce de jornal.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a un cocinero a firmar contrato

Buenos Aires Diciembre 9 de 1930.

1015. — Visto el presente expediente, (B. 1055, M. de G.), (B. 2987, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Autorízase al cocinero José Berutti, Clase 1872, D. M. No. 43, Matrícula 2.737.692, a firmar contrato en el Hospital Militar de la 4a. División del Ejército, no obstante haberse excedido del límite de edad fijado por el artículo 43 y 47 Capítulo IX, Título I de la Ley 4707.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

406. — Vista esta causa instruída a Antonio De Michelli, (C. 1895, D. M. 33, M. 2.120.113), Sargento 1º del Regimiento de Infantería, número 11 «General Las Heras», casado, argentino, de 35 años de edad, acusado de haber cometido «delito contra la propiedad» y actualmente en prisión preventiva a disposición en el Cuartel del Regimiento de Infantería, número 3, ... y ...

Resultando: de la sentencia de fojas 211 a 212 vuelta:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Antonio De Michelli, de haber obtenido del soldado conscripto de la misma Unidad, Héctor Bozzo, la cantidad de 60 pesos moneda nacional, prometiéndole a éste que lo haría exceptuar del servicio militar obligatorio, hecho ocurrido en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, dentro del Cuartel del mencionado Regimiento, en el mes de Enero de 1930, según constancias 4, 26 a 29, 54 a 51 163 a 170 y 155 a 157 vuelta, del proceso.

2º Que está igualmente probado que el hecho de que se acusa al Sargento 1º De Michelli, se ha producido con la circunstancia de haber observado el mismo, hasta el momento en que cometió el hecho especificado en el resultando anterior, una conducta intachable, haciéndose acreedor a la estimación de sus superiores, por el estricto cumplimiento de todos sus deberes, y que el acusado carece de antecedentes policiales y judiciales, según consta a fojas 41 a 43 y 60 vuelta del proceso.

3º Que el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, condena al Sargento 1º Antonio De Michelli, a la pena de un año de prisión menor, como autor responsable del delito de defraudación, con la accesoria de destitución, sin abono de la prisión preventiva sufrida, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte una vez cumplida esta condena, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 172, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 580, 579, inciso 4º y 531 del Código de Justicia Militar.

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el procesado, por errónea calificación del hecho probado, e indebida aplicación de la pena, fundado en los incisos 1º y 2º del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el señor Defensor, en su presentación de fojas 215, reproduciendo los argumentos aducidos en su escrito de defensa ante el a-quo, sostiene que el hecho que se ha declarado probado, en razón de no gozar la víctima, ciudadano Héctor Bozzo, de estado militar, no constituye delito alguno, por tratarse de un préstamo en condiciones normales, aun cuando así no se haya hecho constar en el respectivo recibo. Después de hacer resaltar los intachables antecedentes de su defendido y la insuficiencia de los medios de prueba empleados en el sumario para llegar a la comprobación de los hechos, termina solicitando la absolución de culpa y cargo de su defendido, con la declaración de que las actuaciones no afectan su buen nombre y honor.

3º Que al evacuar el señor Fiscal General la vista de Ley, en su dictamen de fojas 216, expresa, que el defensor hace apreciaciones sobre los medios de prueba de que se ha valido el Consejo a-quo, lo que no es admisible. Agrega que la calificación está encuadrada en el artículo 172 del Código Penal, dado que si bien en el Capítulo IV del mencionado Código, se dice «estafas y otras defraudaciones», es en razón de ser difícil dar una definición de la defraudación, en la que se hallen comprendidos todos los casos, y como defraudar significa perjudicar mediante fraude y fraude significa engaño, se reserva más propiamente el vocablo «estafa» para el tipo de defraudación cometida con engaño, ardid, artificio, etc., por lo que opina, si bien la calificación está encuadrada en la disposición legal indicada del artículo 172 y la pena impuesta se ha hecho en porción justa y equitativa, corresponde modificar la calificación de defraudación por la de estafa.

4º Que las manifestaciones hechas por la defensa carecen de valor, porque el señor Defensor olvida que este Tribunal, en el caso que se le somete, no puede modificar el hecho establecido en la sentencia, porque la Ley le da el carácter de irrevocable y debe por lo tanto limitarse a aceptar el hecho tal como ha sido votado, y a partir del mismo hacer su calificación legal (artículo 459 del Código de Justicia Militar).

5º Que este Tribunal, si bien comparte con el señor Fiscal General, la opinión de que en el sub-judice el delito cometido por el procesado es el de estafa y no el de defraudación, no está de acuerdo con él, en cuanto a lo fundamental respecto a la dificultad de establecer la diferenciación entre ambos delitos. La doctrina uniforme de los tratadistas de derecho penal, aceptada unánimemente por la jurisprudencia, reserva el concepto de estafa para aquellos hechos en que hay de parte del agente la apropiación material de la cosa u objeto que se persigue por el delito, valiéndose para ello de ardides o maniobras fraudulentas, para conseguir su entrega del propietario, seduciéndolo o convenciéndolo para que le entregue voluntariamente sus bienes e intereses; es decir, que la intención dolosa nace en él anteriormente a la posesión de la cosa perseguida por el delito. La finalidad de la estafa es la apropiación dolosa de los bienes ajenos y tiene por lo tanto verdadera afinidad con el robo y el hurto, pero su diferencia con ellos estriba, que en el primero hay fuerza en las cosas o violencias en las personas, y en el hurto hay la clandestinidad.

En cambio en la defraudación no hay actos previos de parte del agente; por el contrario, es el perjudicado el que voluntariamente ha puesto en manos del defraudador una factura a cobrar, un cheque, una suma de dinero para efectuar una compra o un pago, etc., etc., en cuyos casos el agente se apropia en beneficio propio de las cantidades, bienes u objetos que le han sido entregados por su propietario con un destino y propósito determinados.

En el caso de autos, el procesado Sargento 1º De Michelli, se hizo entregar con la víctima una suma de dinero, para hacerla exceptuar del servicio militar obligatorio (resultando 1º), vale decir, que su intención delictuosa fué anterior a la entrega del dinero perseguido por el delito y en esas condiciones, es indudable que el delito cometido por él constituye la estafa que específicamente prevé el artículo 172 del Código Penal de la Nación.

6º Que ante la poco clara redacción del Código Penal, que involucra en una misma disposición a los delitos de estafa y defraudación, (Capítulo IV, Título VI, Libro III), no es posible afirmar que en la sentencia recurrida exista una errónea calificación legal del hecho declarado probado, sino simplemente que esa sentencia es pasible de una aclaración de carácter doctrinario, que si bien no interesa en el sub-judice, desde el momento que se ha aplicado al agente la penalidad que corresponde de acuerdo con los preceptos legales, esa diferenciación no es superfluo establecerla, dado que conviene hacerla conocer a los Tribunales Militares, en razón de que la temibilidad del sujeto en los delitos de estafa es mayor que la de aquellos que incurren en el delito de defraudación, lo que evidentemente tiene una indiscutible importancia, en la aplicación de la pena, que corresponde imponer de acuerdo al criterio represivo general que establece el artículo 41 del Código Penal de la Nación.

7º Que examinado el recurso y atento a los hechos declarados probados, el Tribunal considera que aclarada la forma en que se ha hecho la calificación legal atribuída a los mismos en la forma precedentemente expuesta, la sentencia se ajusta a las prescripciones legales que le sirven de fundamento y que la pena fijada también con arreglo a derecho, ha sido graduada en forma que reprime con eficacia el delito cometido por lo que procede su mantenimiento.

Por estos fundamentos y consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando, con la salvedad apuntada, la sentencia que condena al Sargento 1º Antonio De Michelli, (C. 1895, D. M. 33, M. 2.120.113), perteneciente al Regimiento de Infantería número 11 «General Las Heras», a la pena de un año de prisión menor, como autor responsable del delito de defraudación, con la accesoria de destitución, sin abono de la prisión preventiva sufrida, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, una vez cumplida esta condena, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 172, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 580, 579 inciso 4º y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Firmado: R. M. Aguirre, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal — Miguel Cané Vocal letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº Bº: Aguirre Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D. número 13.266/930, «Corresponde 4», (D. G. P.), (M. número 3017/930, «Corresponde 1», IV División, D. G. P.) seguida al Sargento 1º Antonio De Michelli, C. 1895, D. M. número 33, M. 2.120.113), perteneciente al Regimiento de Infantería número 11 «General Las Heras», y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, (número 255, inciso c) de la citada Reglamentación), tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Marina

Autorizando al Departamento de Marina a adquirir el material Decauville, destinado a reponer el que se halla actualmente en el Faro «Isla Leones».

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930

407. — Atento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley número 3305, y

Considerando:

Que según actuaciones del expediente 3-N. número 26278 año 1930, del Departamento de Marina, se ha comprobado la necesidad ineludible de reponer el actual material Decauville instalado en el Faro «Isla Leones», el cual, debido a su utilización durante diez y seis años, se encuentra totalmente en mal estado;

Por lo tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Préstase al Departamento de Marina la autorización que, de conformidad a la disposición del artículo 3º. de la Ley número 3305, requiere para poder adquirir por intermedio de la Dirección General Administrativa, el material Decauville detallado a fojas dos de su expediente 3-N. número 26278 año 1930, destinado a reponer en el Faro «Isla Leones», el que teniéndolo actualmente en uso se encuentra totalmente en mal estado.

Art. 2º. — El valor que demande la adquisición que se autoriza, se tomará del crédito disponible en el Anexo C. inciso 9, ítem 3, partida 4, Ejercicio 1930.

Art. 3º — Tómese nota por donde corresponde y archívese en el Departamento de Marina.

URIBURU
A. Renard

Nombrando Juez Ad-hoc D. Sáenz

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

408. — Vista la presente denuncia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez «Ad-hoc» para levantar el sumario correspondiente, al señor Capitán de Navío D. Dalmiro Sáenz.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Pena: Miguel Signorelli

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

409. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-S-20082/1930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículo 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Impónese al Marinero Artillero R. A. 33219, Miguel Signorelli, perteneciente al Explorador «Mendoza», la pena de ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 710 del citado Código: debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Sobre antigüedad de Jefes y Oficiales

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

410. — Visto el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1926 dado a conocer por Orden General número 188, por el que se ordena que la antigüedad de los señores Jefes y Oficiales al ser promovidos debe computarse desde fechas determinadas, lo que es violatorio de las disposiciones expresas contenidas en el artículo 11, Título II de la Ley 4856, que regula como se establece la antigüedad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto de 29 de Diciembre de 1926, dado a conocer por Orden General número 188

Art. 2º — La Dirección General del Personal determinará, con sujeción a lo establecido en el artículo 11, Título II de la Ley 4856, la antigüedad que les corresponde a los SS. Jefes y Oficiales de los Cuerpos General y Auxiliares de la Armada, por los respectivos decretos de ascensos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Modificación Reglamento General Administrativo

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

411. — Visto lo informado por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y por razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General de Administración de la Armada en la siguiente forma:

Art. 555. Agregarle:

Una copia de esas actas se remitirá a la Dirección General Administrativa por primer correo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Inclusión en el artículo 1.º del Decreto del 16 de Septiembre de 1916, de personal de la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

412. — Vistas las constancias del expediente 4-P. número 7782/930, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Inclúyase en el artículo 1.º del Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1916, (Orden General número 203), a todo el personal civil de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministerios de Guerra y Marina.

Art. 3.º — Publíquese en Orden General y Boletín Militar; cumplido, archívese.

URIBURU. — A. Renard. — Francisco Medina.

Pena Humberto T. González

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

413. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-G.-8/930, reservado), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 35346, Humberto T. González, perteneciente al Explorador «La Rioja», la pena de seis meses de recargo de servicios y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Modificación Reglamento General Administración

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.

414. — Visto los informes producidos en el expediente 2—M.—6294|930 y siendo necesario reglamentar la provisión de materias grasas para los servicios eléctricos de los buques de la Armada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese el Reglamento General de Administración de la Armada en la siguiente forma:

Art. 431. — Agregarle como segundo párrafo:

«Los pedidos de provisión de materias grasas para atender los servicios eléctricos en los buques, serán formulados por los Jefes de «Electricidad y deberán consultar «las necesidades de un trimestre».

Art. 463. — Agregarle como segundo párrafo:

«La administración de las materias grasas para los servicios «eléctricos en los buques, será ejercida en forma directa por los Jefes de Electricidad, rigiendo para «ello las mismas disposiciones que «se dan para los Jefes de Máquinas en el artículo 436».

Art. 2º. — Publíquese, archívese, etc.

URIBURU
A. Renard

Licencia Andrés Borello

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

415. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Cabo Foguista de 1ª. (retirado) Andrés Borello.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
A. Renard

Prórroga licencia Antonio Cordo Reyna

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

416. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Timonel Señalero de 1ª. (retirado) Antonio Cordo Reyna.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese previa reposición de sellos.

URIBURU
A. Renard

Sentencia, Juan B. Beltran

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

417. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Marinero Maquinista R. A. 37.005 Juan Bautista Beltran perteneciente al Aviso A—5, inculpado de insubordinación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Sentencia, Juan Pablo Martínez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

418. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Marinero R. A. 31928 Juan Pablo Martínez, perteneciente al Buque Escuela «Presidente Sarmiento», inculpado de deserción calificada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Retiro de Juan Angel Bertozzi

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.

419. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Juan Angel Bertozzi, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, dos meses y diez y seis días de conformidad con las disposiciones del artículo 3º, inciso 1º.) y 12, título III, de la Ley Orgánica de Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia a Enrique Huber

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

420. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista Subinspector (retirado) Enrique Huber.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Prórroga de licencia a Juan Calcagno

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

421. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga de licencia por el término de dos años, para residir en Italia, al Torrero de 3ª. (retirado) Juan Calcagno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia a Carlos Fermino

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

422. — Vista la solicitud que precede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de Portugal, al Cabo Principal Maquinista (retirado) Carlos Fermino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

URIBURU
A. Renard

Nombramiento, Luis A. Rizzuto

Buenos Aires Noviembre 25 de 1930.

423. — Existiendo vacante y atento lo informado en el expediente 4—R. 21926—1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Dibujante de 2ª. (inciso 1º. ítem 3, partida 50) al ciudadano Luis Alberto Rizzuto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Aceptando renuncia de Alcibiades Damianovich y ascendiendo a Alfredo Beauvais.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

424. — Visto la renuncia presentada por el titular Escribiente de 1ª. de la Estación Aeronaval Punta Indio Alcibiades Damianovich, y atento lo informado en el expediente 4-B. 21899—1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase, con fecha 12 del corriente mes, la renuncia del empleo de Escribiente de 1ª. presentada por el titular Alcibiades Damianovich.

Art. 2º. — Promuévese al empleo de Escribiente de 1ª. (ítem 3, partida 12 del decreto de distribución de fondos del inciso 5º. ítem 13, partida 1, del Presupuesto en vigencia) al Escribiente de 2ª. Alfredo Beauvais.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.º 46. Año 1930

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

425. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 369.460.74 m/nacional), trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional en concepto de haberes del personal de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina y Prefectura General Marítima por el mes de Noviembre 1930 debiendo imputarse la suma indicada, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1930

1 — Dirección General Administrativa:

Inciso 7, ítem 1-1 y otras $ 30.193.86 moneda nacional.

2 — Prefectura General Marítima:

Inciso 10, ítem 1, $ 16.992.24 m|n.
Inciso 10, ítem 2, $ 10.725.79 m|n.
Inciso 10 ítem 3, $ 229.976.67 m|n.
Inciso 10, ítem 4, $ 17.471.18 m|n.
Total $ 275.165.88 m|n.

Al Acuerdo 31 de Octubre de 1930, Refuerzo Anexo G., inciso 7 ítem 2, partida 3, $ 64.101 m|n.

Total $ 339.266.88 m|n.

Total general: $ 369.460.74 m|n.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.º 45— Año 1930

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

426. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 1.722.245.57 m/nacional) un millón setecientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional; en concepto de haberes del personal de la Armada por el mes de Noviembre de 1930 debiendo imputarse la suma indicada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1930

Inciso 6, ítem 1, $ 493.398.75 m|n.
Inciso 6 ítem 2 partida 1 $ 48.550
Inciso 6, ítem 2, partida 3, $ 14.080
Inciso 6, ítem 2, partida 4, $ 3.645
Inciso 6, ítem 2, partida 5, $ 270.—
Inciso 6, ítem 2, partida 6, $ 7.510
Inciso 6, ítem 2, partida 7, $ 930.—
Inciso 6, ítem 2, partida 8, $ 15.350
Inciso 6, ítem 3, partida 2, 11.623.32
Inciso 6, ítem 3, partida 3, $ 6.361.—
Inciso 6, ítem 4, $ 173.506.62
Inciso 6, ítem 5, partida 2, $ 3.730.—
Inciso 6, ítem 5, partida 3, $ 17.300
Inciso 6, ítem 5, partida 4, $ 8.505.—
Total: $ 804.759.69 m| nacional.

Acuerdo Mayo 2|930, Refuerzo 5 y 6 "G", $ 917.485.88 m|n.

Total general: $ 1.722.245.57 m|nal.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Baja del Cadete Juan Feilberg Winter

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

427. — Habiendo resultado reprobado en Aptitud Militar Profesional, el Cadete Juan Feilberg Winter en el 4.º y 5.º año; y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Escuela Naval Militar (artículos 85 y 288),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja al Cadete de 5.º año de la Escuela Naval Militar Juan Feilberg Winter.

Art. 2.º — Comuníquese etc.

URIBURU
A. Renard

Alta de Guardiamarinas

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

428. — Visto el resultado de los exámenes rendidos por los Cadetes de 5.º año (Curso de Aplicación) de la Escuela Naval Militar a bordo del Buque Escuela «Presidente Sarmiento» y lo informado por la Comisión Examinadora designada al efecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los exámenes de referencia.

Art. 2.º — Promuévense con antigüedad de la fecha del presente Decreto, al empleo de Guardiamarina, a los Cadetes de 5.º año del Cuerpo General: Adolfo B. Estevez Carlos E. Hollmann, Aurelio J. Perasso, Víctor H. Scelso Roberto C. A. Zapata, Oscar B. Verzura Juan Carrere, Lizardo Alemán José M. Cabello Raimundo Palau Hernández Alicio E. Ogara, Enrique Albani Eduardo Dunzelmann, Héctor F. Gayán Juan A. Grandmontagne, Oscar R. Solari, Héctor R. Petersen, Uros Zaputovich, Juan L. Beltrán Dante G. Forte, Mario E. Bossi, Adolfo E. Baca Roque F. Giovaniello, Salustiano Mediavilla y Juan A. Glize.

Al empleo de Ingeniero Maquinista de 3ª a los Cadetes de 5º año del Cuerpo de Ingenieros: Juan A. González Italo Luciani, José C. Mosso, Aníbal F. Collazo, Armando E. Valiente Federico G. Pitoni y Edgardo N. Accinelli.

Al empleo de Ingeniero Electricista de 3.ª a los Cadetes de 5.º año del Cuerpo de Ingenieros Electricistas: Benigno H. R. de Peñalva, Helio López, Alberto González Videla y Néstor Colombo.

Art. 3.º — Publíquese etc.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 12 de Julio de 1926. — Ascenso Jorge Goulu

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

429. — Examinado el presente expediente (letra G. N.º 5388 de 1925) iniciado por el Capitán de Fragata Jorge Goulu solicitando su ascenso al empleo inmediato superior por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 4º de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta, que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Julio 12 de 1926, (O. G. 105) promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro al Capitán de Fragata retirado, don Jorge Goulu, por aplicación del artículo 4.º, de la Ley 11.268

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Mayo 10 de 1926 (O. G. 73)—Reincorporación Pedro C. Romero.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

430 — Examinado el presente expediente (letra R. N.º 0124 de 1924), iniciado por el ex marinero Pedro C. Romero solicitando su reincorporación en situación de retiro por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1º de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos por habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha Mayo 10 de 1926, (O. G. 73) reincorporando en situación de retiro con el empleo de marinero a don Pedro C. Romero por aplicación del artículo 1º de la Ley 11.268.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar al pedido de ascenso de Miguel Cárdenas

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

431. — Visto el presente expediente (letra C. N.º 20.502 de 1928) y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — No ha lugar al ascenso en situación de retiro solicitado por el Ingeniero Maquinista de 3.ª (R.), don Miguel Cárdenas.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar al pedido de ascenso de Manuel J. Ruiz

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

432. — Visto el presente expediente (4 R. N.º 18.470—928), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentinna—
Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Carpintero Tercero, retirado, Manuel J. Ruiz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
A. Renard

Sentencia — Justo Salvador González

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

433. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Cabo Segundo Artillero R. A. 34.158 Justo Salvador González perteneciente a la dotación del Acorazado «Rivadavia» inculpado de delito contra la propiedad y deserción calificada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo único. — Cúmplase comuníquese publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena, Javier H. Rodríguez

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

434. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. R. 15622—930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (908) R. A. 6241, Javier Horacio Rodríguez, perteneciente a la Tercera Región Naval, la pena de once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo con las accesorias del artículo 703 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción dado a conocer en la Orden General 137 de 1930.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena, Rufino Benedetti

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

435. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4. R. 19257 de 1930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Conscripto (909) R. A. 1312 Rufino Benedetti, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar «Bahía Blanca», la pena de veinte días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Pena, Miguel Avila

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

436. — Vistas las constancias del presente sumario (expediente 4.—A.— 16515 — 930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Impónese al Cabo Segundo Maquinista (destituído) R. A. 29988 Miguel Avila, perteneciente a la dotación del Cuerpo de Marinería de la Primera Región Naval, la pena de ochenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708, del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1º y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2º. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Acordando pensión a la señora Dolores María González Layret de Radmil e hijas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

467. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Dolores María González Layret de Radmil, en concurrencia con sus hijas Elida y Dina Nélida Radmil, viuda e hijas legítimas, respectivamente del Contador Subinspector Néstor N. Radmil, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que le ubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 7 de Julio de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12 (inciso 4º), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Acordando pensión a la señora María Poli de Galíndez e hijas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930

438. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora María Aida Poli de Galíndez, en concurrencia con sus hijas María Esther y Dora Galíndez, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Suboficial Principal Furriel Clodomiro Galíndez, la pensión mensual de ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 179,56 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento 6 de Enero de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4º), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

439. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acumúlase a favor de los Pensionistas de la Armada María Esther y César Augusto Capponi las partes de pensión que percibían la señora Angela Seijo de Capponi y su hijo Francisco Luis Capponi, por haber fallecido la primera y llegado a la mayoría de edad el segundo, con fecha 26 de Abril de 1930 y 23 de Julio de 1927, respectivamente, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde las mencionadas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5 y 6, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 8 de Octubre de 1928. — Ascenso Juan R. Balerino

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930

440. — Examinado el presente expediente (4. B. Nº 13546-928), iniciado por el Ingeniero Maquinista Principal (R), D. Juan R. Balerino, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, sin encontrarse comprendido en disposición legal que permitiera otorgarle el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 8 de 1928, (C. G. 186), promoviendo al empleo de Ingeniero Maquinista Subinspector en situación de retiro, al Ingeniero Maquinista Principal, retirado, don Juan R. Balerino,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 10 de Octubre de 1928. — Ascenso Antonio L. Mathe.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930

441. — Examinado el presente expediente (letra M. Nº 15616 de 1928) iniciado por el Capitán de Fragata (R) don Antonio L. Mathe, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado sin encontrarse el causante comprendido en disposición legal alguna, que permitiera otorgarle el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 10 de 1928, agregado a la C. G. 188), promoviendo al empleo de Capitán de Navío, en situación de retiro, al Ca-

pitán de Fragata retirado, don Antonio L. Mathe.

Artí 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Septiembre 29 de 1928. — Ascenso Antonio A. Villoldo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

442. — Examinado el presente expediente (Letra V. Nº 12112 de 1928), iniciado por el Capitán de Fragata don Antonio A. Villoldo, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado sin encontrarse el causante comprendido en disposición legal alguna, para otorgársele el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decrecreto de fecha Septiembre 29 de 1928, (D. G. 186), promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata retirado, don Antonio A. Villoldo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto de Septiembre 29 de 1928. — Ascenso Teófilo De Loqui.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

443. — Examinado el presente expediente (L. L. 13833-928), iniciado por el Capitán de Fragata (R). don Teófilo De Loqui, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado sin encontrarse el causante comprendido en disposición legal alguna, que permitiera otorgársele el beneficio mencionado.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase el Decrecreto de fecha Septiembre 29 de 1928. (O. G. 186), promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado, don Teófilo De Loqui.

Artí 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando decreto de ascenso de Manuel Ruiz

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

444. — Examinado el presente expediente (letra R. N.° 10.307 de 1924), promovido por el ex Contador de 1ra., don Manuel Ruiz, solicitando su reincorporación al servicio, por considerarse comprendido en los beneficios del artículo 1ro. de la Ley 11.268, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no reunía los requisitos exigidos para habérsele otorgado el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlanse los decretos de fechas octubre 28 de 1924 (O. G. 174), y octubre 5 de 1925 (O. G. 154), reincorporando en situación de retiro como Contador de 1.ª por aplicación del artículo 1.° de la Ley 11.268 y considerándolo asimilado al empleo de Teniente de Navío, respectivamente, al ex Contador de 1ra, don Manuel Ruiz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar pedido de ascenso de Miguel A. Tanco

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

445. — Visto el presente expediente, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Teniente de Fragata (R.), Miguel A. Tanco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar al pedido de ascenso de Eduardo Ramírez

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

446. — Visto el presente expediente (4. R. N.° 12.490|929), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo dictaminado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Capitán de Fraagta (R.), don Eduardo Ramírez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando decreto de fecha junio 26 de 1928. — Ascenso Jesús M. Salazar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

447. — Examinado el presente expediente (letra S. N.° 12.997 de 1928), iniciado por el Carpintero 2do., Jesús M. Salazar, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, de cuyas constancias resulta, que se ha accedido a lo solicitado, sin encontrarse el causante comprendido en disposición legal alguna que permitiera otorgarle el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el decreto de fecha 26 de junio de 1928 (O. G. 115), promoviendo al empleo de Suboficial 1ro. Carpintero, al Carpintero segundo retirado, don Jesús M. Salazar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, para su conocimiento y efectos pase a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Nombramiento de Antonio R. Balcázar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

448. — Visto lo solicitado en expediente reservado 4. E. 737 del corriente año.

El Presidente del Gobireno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General, al Teniente de Navío (retirado), Antonio R. Balcázar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.° 47, año 1930

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

449. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de doscientos noventa y dos mil trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 292.013,92 m|n., en concepto de jornales del personal de la Armada, por el mes de noviembre de 1930, debiendo imputarse la suma indicada, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1930

	$ m|n.
Inciso 3, Item 1, Partida 111	310.—
Inciso 3, Item 3, Partida 64	342.—
Inciso 3, Item 3, Partida 119	3.930.31
Inciso 3, Item 4, Partida 1	4.601.70
Inciso 3, Item 4, Partida 2	11.325.42
Inciso 3, Item 12, Partida 1	159.974.14
Inciso 3, Item 12, Partida 3	2.165.03
Inciso 5, Item 12, Partida —	1.335.—
Inciso 5, Item 13, . . .	22.098.46
Inciso 6, Item 5, Partida 4	90.—
Inciso 7, Item 1, Partida 56	2.485.44
Inciso 7, Item 2, Partida 1	10.319.66
Inciso 7, Item 2, Partida 2	3.026.70
Inciso 7, Item 2, Partida 5	11.298.72
Inciso 7, Item 2, Partida 7	9.901.27
Inciso 7, Item 2, Partida 8	6.660.07
Inciso 7, Item 2, Partida 9	2.094.94
Inciso 7, Item 2, Partida 11	134.40
Inciso 9, Item 3, Partida 1	896.25
Inciso 9, Item 4	11.261.32
Inciso 9, Item 6	8.070.93
Inciso 9, Item 8	6.033.64
	278.355.40

Al Acuerdo 31 de Octubre 1930

Refuerzo Anexo G, Inciso 7, Item 2, Partida 3	13.658.52
	292.013.92

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros correspondientes, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Concediendo el relevo a Raúl Katzenstein

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

450. — Vista la presente solicitud (expediente 4-K-22.273-930),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General del Material, al Teniente de Fragata (retirado), Raúl Katzenstein.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
A. Renard

Nombrando Juez de Instrucción de la 3.ª Región Naval al Capitán de Fragata Francisco J. Ariza.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930.

—451—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Instrucción en la Tercera Región Naval, al Capitán de Fragata Francisco J. Ariza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
A. Renard

Pena, Damián Lezcano

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

452. — Vista las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4-L-20.093 de 1930), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Artillero R. A. 31.857, Damián Lezcano, perteneciente a la dotación del Cañonero "Rosario", la pena de siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 758 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del Código citado; debiéndose formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar al pedido de ascenso de José Bosano

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.

453. — Visto el presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar al ascenso, en situación de retiro, solicitado por el Ingeniero Maquinista de 2.ª (R) D. José Bosano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIB RU
A. Renard

Autorizando a la Cía. Argentina de Electricidad a terminar unas obras

Buenos Aires Diciembre 2 de 1930.

454. — Habiéndose adjudicado por Superior Acuerdo de fecha 20 de junio de 1927, a la «A. E. G.», Compañía Argentina de Electricidad S. A., la ejecución de las obras «Ampliación de la Usina Nº II y construcción y ampliación de Sub-Usinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano», y

Considerando:

Que según contrato firmado el importe total de las obras ascienden a la suma de $ 859.755.90 m/n.

Que los Anexos «L» de los años 1926, 1927 y 1928 destinan para este objeto $ 350.000.20 m/n., $ 250.000.0 m/n., y $ 250.000 m/n., respectivamente.

Que el Anexo «L» del Presupuesto del año 1929, en el Inciso 15 ítem 1, partida 10, destina la suma de pesos 100.000.00 m/n. para la terminación de esta obra.

Que siendo de imprescindible necesidad la terminación de las obras por cuanto ellas no podrían ser utilizadas, con gran perjuicio para el servicio, sin su terminación total.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.º — Autorízase a la «A. E. G.», Compañía Argentina de Electricidad S. A., para terminar la segunda etapa de las obras «Ampliación de la Usina Eléctrica N.º II, construcción y ampliación de Sub-Usina y las obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, que le fué adjudicada por Superior Acuerdo del 20 de Julio de 1927, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, parte II del Contrato firmado en la misma fecha.
Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al Anexo «L» inciso 15, ítem 1 partida 10 del Presupuesto del año 1929, se abonen los certificados que se expidan para el pago de dichas obras, hasta la cantidad de $ 100.000,00 m/n. adicional.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
URIBURU. — A. Renard. — Enrique S. Pérez. — Octavio S. Pico. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina.

Licencia José Zaragoza
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
455. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Radioseñalero (retirado) José Zaragoza.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese, previa reposición de sellos.
URIBURU
A. Renard

Licencia Alejandro Roca
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
456. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Mayordomo Principal (retirado), Alejandro Roca.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Licencia Juan Lorenzo Vidal
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
457. — Vista la solicitud que precede
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Enfermero (retirado), Juan Lorenzo Vidal.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Licencia, Eulogio A. Pérez
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
458. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Mayordomo Principal (retirado), Eulogio Antonio Pérez.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Licencia Daniel E. Heggie
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
459. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en Europa, al pensionista de la Armada, Daniel B. Heggie.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Licencia, Angel Crovetto
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
460. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años para residir en Italia al Idóneo en Farmacia (retirado), Angel Crovetto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Licencia, Juan B. Arcaute
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
461. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Suboficial Principal, Furriel (retirado), Juan B. Arcaute.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.
URIBURU
A. Renard

Nombrando Juez de Instrucción, a José M. Garibaldi
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
462.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción, en la primera Región Naval, al Capitán de Fragata José M. Garibaldi.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
URIBURU
A. Renard

Ministerio de Agricultura

Nombrando un empleado en la Subsecretaría del Departamento de Agricultura, en reemplazo de otro cuyo nombramiento se deja sin efecto.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
698. — Exp. 127299/1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: en la Subsecretaría, inciso 1, ítem 2 Sección Cuarta (Propaganda e Informes), Escribiente, partida 27, en reemplazo de don Fructuoso C. Cinto cuyo nombramiento se dejó sin efecto, a la señorita Blanca Azucena Pereyra.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando la renuncia presentada por un empleado de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Tierras, y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
699. — Exp. 127360-930. — Vista la nota que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada, con fecha 24 de Noviembre por el Guardabosques de Bosques y Yerbales, de la Dirección General de Tierras (inciso 10, ítem 7 partida 6) don Francisco Esperguin, y nómbrase en su reemplazo, al Peón supernumerario de la misma, don Teófilo Monteros.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando Ecónomo en el Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
700. — Visto el Exp. 8748/1930,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración, inciso 11, Hotel de Inmigrantes, ítem 6, Ecónomo partida 3, en reemplazo de don Francisco Gradnik que pasó a otro puesto, al actual empleado supernumerario, don Ramón P. Fintos.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
URIBURU
H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Remate de minas caducas

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, y siendo las quince horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha Septiembre veinticuatro ppdo., que corre en la nota letra M, número seis mil cuatrocientos veintisiete del corriente año, encontrándose en su despacho el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, y ante mí, el suscripto, Escribano de Minas, se procedió al remate de las minas cuya relación figura en la expresada nota, con excepción de las minas "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III", "Celestina IV", "Celestina V", "Villarino", "Buenos Aires", "Bariloche", "Los Andes", "Independencia" y "La Plata", cuyo propietario, de conformidad con el Art. 7.º (segunda parte), de la Ley número diez mil doscientos setenta y tres, ha suspendido su remate, pagando una suma doble del canon adeudado más los gastos correspondientes. En consecuencia, se sacaron a remate las demás minas que figuran en la nota de referencia y no presentándose interesado ni postor alguno, y siendo las quince horas y treinta minutos, se dió por terminado el acto, firmando también de conformidad a falta de testigos instrumentales, los señores F. Herpig, Jefe de la División Minas, y el señor Antonio Annunzio, Jefe de Administrativa. (Fdos.) José M. Sobral. F. Herpig. A. Annunzio. Ante mí: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación caldera en estación «Los Cardos».
Buenos Aires Septiembre 24 de 1930.
Expt. 033762 — C — 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la instalación de una caldera vertical tipo «Brownell» para una secadora de cereales, en el elevador de granos de su estación «Los Cardos», cuya construcción fué autorizada por Resolución Ministerial de fecha Enero 18 de 1929, para uso y por cuenta exclusiva de la «The Northern Elevator Co» haciéndose saber a la Empresa que la referida caldera puede trabajar a una presión de 7,03 K/cm2.
Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en Comercial, Construcciones fecho, pase a Técnica a sus efectos.
M. F. Castello.

Ferrocarril Sud. — Construcción de paso a nivel público en calle Guillermo Torres.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930.
Expte. 03486 —S— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un paso a nivel público en el cruce de la vía de conexión entre sus estaciones Ingeniero White y Garro, con el camino al Puerto del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, la Empresa imputará a la cuenta Capital del F. C. B. B. y N. Oeste, siendo su total de ($ 1.128,83 o/s) un mil ciento veintiocho pesos con ochenta y tres centavos oro sellado.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho y previo desglose de la tela, archívese.
M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino modificación vías y señales en Estación Casalegno.
Buenos Aires Septiembre 12 de 1930.
Expte 032713 —C— 1929. — Vistos este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº T. 15389, diagrama de señales Nº S. D. C013, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la prolongación de la vía segunda y mejoras en la señalización de su estación Casalegno.
Atento los informes producidos.
Se resuelve;
Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días, para que efectúe en los documentos presentados las modificaciones indicadas por la Inspección General de Esplotación Ténica.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, resérvese en Técnica por el término dejado para la agregación é informe que corresponde.
M. F. Castello

Ferrocarril central Argentino renovación via, entre Km. 327/0.0 y Km. 332/250 Ramal san Lorenzo a Cerana
Buenis Aires, Septiembre 12 de 1930
Expte. 011357 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se Resuelve:
Aprobar la liquidación final precentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de material de vía existente desde Km. 327/000 hasta Km. 332/K250, y vía 2º. en las estaciones San Lorenzo Cullen y Cerana; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 18 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($95.252,90 m/n) noventa y cinco mil doscientos dos pesos con noventa centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Renovación.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.-
M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Noviembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.800.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	400.000.—	3.200.000.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	1339.45	
Gastos Generales	3.964.84	
Utiles de Escritorio		
Alumbrado y Motor	773.90	
Impresiones	28 560.10	
Alquileres	2.150.—	
Escribanos	922.5	
Canto de Bolillas	363.—	
Muebles y Utiles		79.386.49
		3.279.386.49
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—	
Especial Subsidios o/M. de Rel. E. y C.	5.221.20	
Ley Nº 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	31.138.—	
Ley Nº 3967—Obras Sanitarias de la Nación — Fondo Especial de Subsidios	903.913.51	956.972.71
		4.236.359.20

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
Nº 1777 A	500.000.—	
» » B	500.000.—	1.000.000.—
» 1778 A	500.000.—	
» » B	500.000.—	1.000.000.—
» 1779 A	500.000.—	
» » B	500.000.—	1.000.000.—
» 1780 A	500.000.—	
» » B	500.000.—	1.000.000.—
Venta al detalle:		
Producido por venta de decenas sin adjudicar		5.221.20
Prescripción:		
Premios prescriptos en el mes de		31.138.—
Impuesto, Ley Nº 6026:		
5 % sobre $ 4.000.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes de		200.000.—
		4.236.359.20

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Vº Bº

ALBERTO Jº MALAVER
President

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Gerente

ANGEL E. SFORZA
Secretario

JUAN J. VOLLENWEIDER
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Diciembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines	3.80
" subscripción	60.—
" marcas	675.—
" avisos varios	845.80
" adicional	124.50
Total	1.709.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín. $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en el, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.º de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.º 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.

Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.

e6 dicbre. N.º 8472 v24 dicbre.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectivas

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1324-913

MANZANERA

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA

Tucumán 1460 - Buenos Aires,

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el día 12 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 14 de Abril de 1928

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 190.958.—

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	7716 27	
Amortización 10 % s/ $ 4965 87	496 58	7219 69
Activo circulante:		
Películas	266382 65	
Material de propaganda	26762 74	
Sincronización de películas	1398 —	294543 39
Activo disponible:		
Existencia en Caja		1325 39
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	19086 21	
Deudores adelanto películas	13438 90	
Agentes en el exterior	2441 66	
Accionistas	9042 —	43958 77
Activo no exigible:		
Cuentas en suspenso		154 —
Activo nominal:		
Marcas		40068 —
Cuentas de orden		
Acciones en depósito		40000 —
		427.69 24

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Acciones suscriptas	200000 —	
Fondo de reserva legal	507 83	200507 83
Pasivo exigible:		
Antonio Manzanera	161522 67	
Acreedores en Europa	2261 82	
Acreedores varios	2969 85	166754 34
Ganancias:		
Del ejercicio anterior 10156 72		
Menos fondo de reserva legal 507 83	9648 89	
Utilidades ejercicio 1929	10358 18	20007 07
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		40000 —
		427269 24

José Barrau, Vicepresidente. — Vo. Bo. Enrique Diosdado, Secretario.
Juan Jantzen, Tesorero. — Celso González, Síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
10 % s/ $ 4965 87 s/ inventario 1928		496 58	
Publicidad.			
Avisos en los diarios, revistas, etc.		6213 93	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, transportes etc.		55989 26	
Utilidades			
Utilidad líquida 1928	9648 89		
» ejercicio 1929	10358 18	20007 07	82706 84
			82706 84
HABER			
Saldo anterior		9648 89	
Conversión		100 95	
Producto alquiler películas		72957 —	82706 84
			82706 84

José Barrau. Vicepresidente. — Vo. Bo. Enrique Diosdado. Secretario.
Juan Jantzen. Tesorero. — Celso González. Síndico.

Buenos Aires Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 8586 v17 dicbre.

54/1232

DOSE y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo Nº. 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» suscripto .... » » 1.411 000.—
» realizado .... » » 767.810.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	645190 —	
Caja		
En efectivo	173311 23	
Depositados en otros Bancos	97414 88	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	214848 26	
Adelantos en cuentas corrientes	1507383 24	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	4041 —	
Préstamos en hipotecas	638249 68	
Sucursales en la República	3-2264 13	
Corresponsales en la República	6058 87	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	7864 83	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	139684 07	
Inmuebles	290510 51	
Títulos en cartera	341165 30	
Valores diversos	4960 03	
Muebles y útiles	88310 47	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	49440 46	
Gastos de iniciación	22233 11	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc.)	480128 94	
Dividendo provisorio	25908 06	
Otras cuentas	154141 04	
Metalización		
Giros comprados	36277 67	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Depósito de títulos en custodia	1396164 53	
Depósito de valores recibidos en caución	103800 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	363979 96	
Documentos en garantía	494975 98	
Préstamos hipotecarios a comisión	4171277 94	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1411000 —
Fondo de reserva estatutario		5070 40
Fondos de » facultativas		148098 27
» de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		777758 72
» a plazo fijo		877232 51
» en Caja de Ahorro		1716615 52
» diversos		36377 85
Redescuentos		803509 28
Créditos en suspenso		459 81
Sucursales en la República		478683 47
Corresponsales en la República		219910 50
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		7205 17
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		585216 54
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		818 71
Otras cuentas		5664 55
Metalización		
Bancos		9936 08
Letras a recibir		3783 60
Obligaciones a pagar		150000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60000 —
» de títulos en custodia		1396164 53
» » » en garantía		103800 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		363979 96
Documentos en garantía		494975 98
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		4171277 94
Otras cuentas de orden		
	13827889 19	13827889 19

Carlos Dose Obligado, presidente. — Rodolfo A. Otero, gerente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Saturnino Zemborain, síndico.

Buenos Aires, Junio 6 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.º 8559 v17 dicbre.

21/1261

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.º 575 y FLORIDA N.º 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	4061179 —	
Depositado en otros Bancos	667345 02	
Clearing	789680 57	
Descuentos y efectos a cobrar	24773031 04	
Adelantos	25420217 36	
Deudores hipotecarios	7.9 1570 78	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	4:0690 87	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	15000000 —	
Deudores en gestión	27858 75	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	29254932 05	
Títulos en cartera	8085940 77	
Valores diversos		
Muebles y útiles	234000 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	1500000 —	
Otras cuentas	5133150 58	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	5635800 18	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	35329125 41	
» » valores recibidos en caución	1605018 18	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8522711 —	
» en garantía	861859 11	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	58 303 51	
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		4890025 17
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo de previsión 2426764 95		
» » » especial .... 3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		9922579 49
» a plazo		29896847 99
» en Caja de Ahorros		874481 3 —
» diversos		642597 90
Debentures 7 %		25268500 —
Redescuentos, Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		10924589 14
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		327014 63
Otras cuentas		6383166 79
Metalización		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		8533327 77
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		35329125 41
Depositantes de títulos en garantía		1605018 18
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8522711 —
Documentos en garantía		861859 11
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		584303 51
	237258004 14	237258004 14

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. Bianchi, contador. — Eduardo Rocha, Juan O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.º 8561 v17 dicbre.

23/864

Banco Edificador del Plata

Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle PICHINCHA Nº 172

—oOo—

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio 1910 y 24 de Marzo 1911

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000.—

» subscripto .... » » 1.163.000.—

» realizado.................... » » 1.133.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado, sin enmienda, en la Asamblea de 14 de Abril de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	—	
Caja: En efectivo	2771 01	
Depósitos en los Bancos:		
de la Nación	568 89	
de la Provincia	23680 72	
Hipotecario Nacional	30000 —	
Deudores en gestión	5281 93	
Deudores hipotecarios	7802 25	
Inmuebles (1)	1692078 88	
Muebles y útiles	1 —	
Seguros de incendio (5 años)	1259 90	
Cuotas de promesa de venta	350389 80	
Intereses a liquidar	4788 —	
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	71600 —	
Otras cuentas (Boletos al cobro) (2)	17043 40	2207268 80
		2207268 80

(1) Inmuebles:		
Pichincha 172/80	356277 62	
» 356/72	551611 26	
Otamendi 82 y 90	199210 45	
Entre Ríos 2059/69	128381 99	
Estomba 408, 439, 484, 496	55086 34	
Caldas 1316, 1368, 1448	48139 20	
Heredia 484	14064 77	
Terrenos en la Capital	7838 90	
Terrenos en Martínez	330466 37	1692078 88
		1692078 88

(2) Cuentas de orden: Otras cuentas		
Boletos al cobro:		
Alquileres impagos, vencidos al 31 de Diciembre de 1929	8551 —	
Cuotas de promesa de venta: id. id.	8037 90	
Cuota de préstamos hipotecarios: id. id.	454 50	17043 40
		17043 40

PASIVO	$ m/n.	$ m/n
Capital subscripto y realizado	1163000 —	
Fondo de reserva estatuario	52996 23	
» » » focultativo	3136 89	
Dividendos a pagar	26196 70	
Otras cuentas (1)	813381 88	
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	70600 —	
Depositantes de títulos en garantía	1000 —	
Otras cuentas	17043 40	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de 1928 .... $ 1.348.67		
Ejercicio 1929 .... » 58.265 53	59614 20	2207268 80
		2207268 80

(1) Otras cuentas:		
Cédulas en vigor	545396 50	
Hipotecar Terreno Martínez	130000 —	
Fianzas de locación	14675 —	
Empedrado	1069 91	
Beneficios a realizar	122240 47	813381 88
		813381 88

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Comisiones	5160 60	
Intereses y descuentos	11510 99	
Propiedades (gastos)	30998 75	
Reparaciones y refacciones	8273 21	
Gastos generales, personal, patente, etc.	16497 72	
	72441 27	
Balance General: Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1928 .... $ 1.318.67		
Ejercicio 1929 .... » 58.265.53	59614 20	
	132055 47	
PASIVO		
Saldo de esta cuenta		1348 67
Alquileres: Saldo de esta cuenta		130706 80
		132055 47

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director delegado.— José Sanllorenti Ruíz, contador.— Vicente B. Otamendi, vocal secretario.— J. García Nuñez, vocal tesorero.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas del Banco Edificador del Plata:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio, vengo a manifestar os que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados en 31 de Diciembre de 1929 que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de propiedad del mismo.

Me es grato saludar muy atentamente a los Señores Accionistas.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929

A. G. Manrique de Lara

Buenos Aires, Julio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.º 8539 v17 dicbre.

745,474

THE ARGENTINE CATTLE COMPANY LTD.

COMPAÑIA ARGENTINA DE GANADOS LIMITADA

Bartolomé Mitre N.° 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Febrero de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 4 de Abril de 1919

Capital autorizado . . . . $ o|s. 1.000.000.—

" suscripto . . . . " " 1.000.000.—

" realizado . . . . " " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1930

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante.		
Mercaderías, semovientes, materias primas y productos elaborados	308980 03	308980 03
III. Activo disponible:		
Caja	581 90	
Bancos	253 05	834 95
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2032355 30	2032355 30
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	8221 21	8221 21
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2350391 49

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2272727 27	
Reserva	4871 20	2277598 47
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	23 77	23 77
III. Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores	1299 69	1299 69
Transporte		2278921 93
Transporte		2278921 93
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	53604 47	
Más saldo del año 1929	17865 09	71469 56
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2350391 49

R. Jootell, director — Arthur N. Lillie, secretario. — A. Baillie, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones:		
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		53348 67
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos		9277 33
Saldo del año 1928	53604 47	
Más del año 1929	17865 09	71469 56
		134095 56
HABER		
Saldo del año anterior		53604 47
Mercaderías u otros rubros de la explotación		80491 09
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamientos, alquileres, etc		
		134095 56

R. Jootell, director. — Arthur N. Lillie, secretario. — A. Baillie, síndico

INFORME DEL SINDICO

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los libros y documentos de la Compañía, encontrándolos en todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual aconsejo su aprobación.

A. Baillie, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.° 8566 v17 dicbre.

622-1179

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Callao Nº. 489

Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Enero de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Abril de 1923.

Capital:

Autorizado .... $ m/n 500.000.—

Subscripto .... » » 500.000.

Realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

(Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1930.)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	257968 46	
b) Maquinarias	25448 —	
c) Utensillos y herramientas	1 -	
d) Muebles y útiles	1 —	
e) Instalaciones	1 —	283419 46
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías y reparaciones en curso	1078232 21	
b) Acciones de otras Sociedades		1078232 21
III. Activo disponible:		
a) Caja	20155 08	
b) Cheques	24015 95	
c) Bancos	72617 66	
d) Nuestros depósitos caucionales	4638 30	121426 99
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	404720 48	
b) Documentos a cobrar	163467 24	
c) Deudores o documentos en gestión	82 —	568269 72
V. Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicio 1930	—	
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
		2051348 38
a) Obligaciones de terceros descontadas	145245 70	
b) Depósito de acciones en garantía (los Directores)	20000 —	
c) Consignatarios de mercaderías	47283 40	
d) Mercaderías recibidas en consignación	2651 50	215180 60
		2266528 98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
b) Reserva legal	9016 69	
c) Reserva estatutaria	9016 69	518033 38
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	104113 70	
b) Sociedad An. Fiat — Turin	1403000 10	1507113 80
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		
Ganancias ejercicios anteriores	1768 16	
» » 1929	24433 04	26201 20
		2051348 38
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	145245 70	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20000 —	
c) Mercaderías dadas en consignación	47283 40	
d) Consignantes de mercaderías	2651 50	215180 60
		2266528 98

Esteban Gras, presidente. — Carlos Deniard, contador. — Guido Spinelli.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1929.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	7015 77	
Sobre maquinarias	6051 83	
Sobre muebles, útiles, e instalaciones	2428 30	
Sobre mercaderías	79773 87	
Sobre deudores en cuenta corriente y documentos a cobrar	33926 66	129196 43
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinas, etc.		730871 30
III. Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		199577 75
IV. Patentes e impuestos		17414 80
Ganancias ejercicio 1929	24433 04	
Más ganancias ejercicios anteriores	1768 16	26201 20
		1103261 48
HABER		
I. Saldo anterior		1768 16
II. Mercaderías u otros rubros de la explotación ..		1050074 26
III. Intereses, descuentos, cambios, comisiones, etc.		51419 06
		1103261 48

Esteban Gras, presidente. — Carlos Deniard, contador. — Guido Spinelli. síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas. 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.º 8444 v17 dicbre.

23/1264

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros Incendios — Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —

» subscripto .... » 1.050.000.—

» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1930

1er. Trimestre del 44º Ejercicio — 1930/31

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	450000 —	
Caja y Bancos	70016 98	
Propiedades inmuebles	346549 60	
Títulos de renta y valores diversos	707910 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2447 64	
Diversos deudores	37121 89	
Comisiones descontadas sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación	49874 12	
Siniestros	11954 62	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)	643100 —	
Capital subscripto		1050000 —
Reservas		497208 84
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		24100 —
Reserva para gastos de explotación		2320 —
Diversos acreedores		21011 64
Cuentas de explotación		74710 97
» de orden (valores depositados)		643100 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidades.)		7523 40
	2319974 85	2319974 85

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1930.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Vº. B.º Rodolfo S. Gilardone, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.º 8519 v19 dicbre.

421-1053

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 226 - Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 28 de Septiembre de 1905

INVENTARIO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1930

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Propiedades de la Compañía		
Campo Los Tapiales	24884 08	
» Pacheco	4130 14	
» San José	1614 42	
» Nueve de Julio	1298 13	
» Las Heras	322 93	
» Cañas	1131 75	
» La Elisa	32143 65	
» Guaminí	45 88	
» Magdala	10 52	
Terrenos en Bd. circunvalación	12677 88	
" " Mercedes	423 31	
" " Rosario	7677 91	
" " San Pedro	89789 15	176149 75
Propiedades Readquiridas:		
Campo Los Tapiales	20338 —	
" Nueve de Julio	1276 20	
" La Elisa	1275 —	
" Pacheco	380 —	
" Las Heras	32306 94	
" Guaminí	81 —	
Terrenos en Bd. Circunvalación	15863 —	
" " Mercedes	5660 —	77180 14
Muebles y Utiles:		
Existencia s/Inventario		4258 13
Títulos en Depósito:		
Depósito Directores, art. 17 Estatutos		40000 —
Títulos y Acciones		96985 13
Sociedad Crédito Territorial de Santa Fe:		
Saldo a nuestro favor		50000 —
Caja y Bancos:		
Saldo a nuestro favor		15071 33
Varias Cuentas:		
Saldo a nuestro favor		9259 38
Deudores por compra de terrenos:		
Saldo a nuestro favor		561155 19
Cuentas en Tramitación:		
Saldo a nuestro favor		30301 50
		1060360 55

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital:		
Autorizado, sudscripto y realizado, 1.500 acciones a $ 2000. — c/l. cada una, $ 3.000.0000.— c/l. que ha sido integramente reembolsado y substituido por 1.500 accoines de goce, con arreglo a los artículos 39 y 40 de los Estatutos		
Depositantes e títulos:		
Acreedores por títulos depositados		40000 —
Décimo quinto dividendo de liquidación:		
Saldo acreedor		610 —
Decimo sexto dividendo de liquidación:		
Saldo acreedor		610 —
Décimo séptimo dividendo de liquidación:		
Saldo acreedor		640 —
Banco Hipotecario Franco Argentino (Cuenta Especial)		
Saldo acreedor		7142 35
Cuentas en tramitación:		
Saldo de esta cuenta		30261 50
Liquidación:		
Saldo en la fecha		981036 70
		1060360 55

Romulo Otamendi, presidente.—Marciano Cano, secretario.— Vo. Bo. José M. Bidau, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles:			
Rebaja de 10 % s/ los existentes			473 13
Comisiones de venta y cobranzas:			
Saldo de esta cuenta			1779 76
Gastos de explotación:			
Saldo de esta cuenta			8927 04
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			63849 61
Contribuciones e impuestos:			
Saldo de esta cuenta			10306 88
			85336 42
HABER			
Propiedades de la Compañía:			
Utilidades en las siguientes ventas.			
Campo Los Tapiales		8393 65	
» San José		602 70	
» Nueve de Julio		2504 63	
» Las Heras		3364 58	
» Pergamino		662 28	
» Guaminí		980 59	
Terreno en Bd. Circunvalación		2941 11	
» » Mercedes		1632 84	
» » Rosario		33814 84	
Total		54897 22	
A deducir:			
Pérdida en las siguientes ventas:			
Campo Cañas	4511 04		
» La Elisa	14426 37		
» La Media Luna	1782 40	20719 81	34177 41
Propiedades readquiridas:			
Ganancia habida			1371 05
Intereses y descuentos:			
Intereses cobrados			5211 01
Comisiones:			
Comisiones cobradas			28205 87
Arrendamientos:			
Arrendamientos cobrados			690 —
Saldo:			
Que representa pérdida			15681 08
			85336 42

Romulo Otamendi, presidente.— Marciano Cano, secretario.— Vo. Bo. José M. Bidau, síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) Nota: La publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del 15 de Noviembre de 1910. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.° 8588 v17 dicbre.

22-1167

Banco Familiar

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: Mayo 29 de 1907
Fecha de inscipción en el R. P. de Comercio Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima, 30 de Abril de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1928 No. 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto .... » » 252.950.—
» realizado .... » » 250 075.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Accionistas	2875 —	
Caja:		
En efectivo	1557 49	
Depósitados en otros Bancos	3318 65	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	76489 40	
Adelantos	34933 48	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	117192 17	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	64303 99	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1223 28	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	31830 13	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	11327 65	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Capital Subscripto (o asignado a la Sucursal)		252950 —
Fondo de reserva estatutario		671 —
Fondo de reservas facultativas		25143 76
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		39331 68
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)		2737 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior,		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo.		
Dividendos a pagar		10666 75
Otras cuentas		13250 27
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		11250 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
	356301 24	356301 24

Benjamín S. González, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — Carlos J. Gatti, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e17 dicbre. N.° 8578 v17 dicbre.

2-/1:90

BANCO FAMILIAR

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o Juez de Comercio
Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
Julio 16 de 1907
Fecha de autorización como Sociedad Anónima
30 de Abril de 1928
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio
27 de Octubre de 1928 — Número 244

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 253.205.—
» realizado .... » » 205.150.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2875 —
Caja:	
En efectivo	1882 11
Depositados en otros Bancos	5:7 20
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	76143 40
Adelantos	31933 48
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	115969 50
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	64303 99
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1223 28
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	30826 52
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	11167 —
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
PASIVO	351161 48
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	253 25 —
Fondo de reserva estatutario	671 —
Fondo de reservas facultativas	25143 76
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
Depósitos a plazos	31285 28
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2792 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	10383 79
Otras cuentas	13250 27
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	11250 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	3511 1 48

Benj. S. González, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — Carlos J. Batti, Síndico

Buenos Aires [illegible]

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.° 8578 v17 dicbre.

866/970

ALDEBARAN

SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Galería General Güemes N.° 614

Fecha de autorización, 2 de Julio de 1923.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 24 de Septiembre de 1923.

Capital:

Autorizado	$ m/n 1.000.000.—
Suscripto	» » 200.000.—
Realizado	» » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1930.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Contrato de Regalía		41947 70
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		13223 98
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		136416 52
V. Activo transitorio		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	2170 10	
Gastos administrativos en suspenso	6241 70	8411 80
		20000 —
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		18000 —
		218000 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo Transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
No existen.		
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		18000 —
		218000 —

A. Rosas, vicepresidente. — A. F. Wynveldt, director. — M. W. van Loo, síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de 1923). — Inspección General de Justicia.

Nota. — Este balance no se ajusta al reglamento de balances y resolución de la Inspección General de Justicia recaída en el Expte. 733|29, habiéndose ordenado la publicación por los motivos indicados en el legajo de la Asamblea de Accionistas que aprobó el balance. e17 dicbre. N.° 8538 v17 dicbre.

V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

50/833

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

("EL SOL DE CANADA". — COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de Origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá) — Establecida en Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Septiembre de 1920.

Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado	$ 2.000.000.— Oro canad.
» subscripto	» 2.000.000.— » »
» realizado	» 1.000.000.— » »
Fondos de reserva	1.337.898.156.— m/n c/l.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO

al 31 de Marzo de 1930.

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	150000 —
Caja	210904 43
Títulos de renta y valores varios	3396363 67
Préstamos hipotecarios s/ valores y pólizas	563445 52
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	21806 99
Deudores varios	65438 98
Cuentas de orden	
Banco: The Royal Bank of Canadá	84843 10
» The Anglo South American Bank Ltd.	12818 83
	4505621 52
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
» » (» » » de renta)	3396363 67
» » (» corriente)	733619 55
Reservas	
Siniestros pendientes	215859 —
Acreedores diversos	9279 30
Cuentas de orden	
	4505621 52

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	168407 94
Gastos generales	101000 57
Impuestos y patentes	22589 73
Siniestros	75681 87
Reaseguros locales y pasivos	
Valores en rescisión	1682 05
Dividendos	39951 16
Rentas vitalicias	4849 15
» por incapacidad total	200 —
Dotales vencidas	
Saldo	246718 52
	661060 99
HABER	
Primas	655853 81
Intereses	5207 18
Rentas vitalicias	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
	661060 99

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canadá

p.p. **F. Morgan**, gerente general para la República Argentina.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 8554 v17 dicbre.

1225/1184

THE BLUE STAR LINE (1920)

SOCIEDAD ANONIMA INGLESA

Bme. Mitre 430 — Buenos Aires
País de origen — Inglaterra
Fecha de autorización del señor Juez de Comercio, 10 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio, 21 de Febrero de 1927
Capital autorizado, » suscripto, » realizado } de la Casa Matriz £ 500.000 $ m|n 5.727.272 50
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1929
Correspondiente a la Sucursal de la Argentina

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n
I Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	35973 34	36973 34
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		572195 24
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuro		32735 31
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe		
		641903 92
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		641903 62
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe		
		941903 92

p. p. The Blue Star Line (1920) Ltd.
R. Tootell

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1o. Enero al 31 de Diciembre de 1929

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:		
Amortización		
No existe		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc... Patentes e impuestos...	256088 06	
Saldo anterior:		
Mercaderías u otros rubros de explotación... Intereses y descuentos, comisiones y cambios... Arrendamientos, alquileres, etc. Transferencia a la Casa Matriz en Londres...		256088 06
	256088 06	256088 06

p. p. The Blue Star Line (1920) Ltd.
R. Tootell

Buenos Aires, Junio 17 de 1930
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 8567 v17 dicbre.

140/1196

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA
Argentine Trust Company Ltd.
Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft
Domicilio: calle Reconquista 134— Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924,
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 21 de Mayo de 1924. Libro 41, N.o 72, Folio 277, Tomo A.
Capital autorizado........................ $ m/n 400.000.
» suscripto e integrado.................. » » 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de la Cía. Argentina de Mandatos, de fecha 22 de Mayo 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y Utiles		1 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		115267 20
IV. Activo exigible:		
Mandatos	2781034 95	
Cuentas corrientes	1521 40	2782556 35
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2897824 55
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		15000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	747 22	100747 22
II Pasivo exigible		
Mandantes varios	2781034 95	
Valores a pagar	5000 —	2786034 95
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	409 85	
» » » corte.	10632 53	11042 38
		2897824 55
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		15000 —

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Gastos generales		1127 65
Utilidad del año	10632 53	
Saldo del ejercicio anterior	409 85	11042 38
		12170 03
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		409 85
Intereses		6295 01
Comisiones		5465 17
		12170 03

E. Kopp, vicepresidente.— P. Petersen, tesorero
Revisado y encontrado conforme con los libros y comprobantes:
Dr. Juan C. Mosciaro síndico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 8571 v17 dicbre.

1195/858

Instituto Especialidades Médicas Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

BUSTAMANTE 464 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, con fecha 21 de Abril de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de Septiembre de 1927

Capital autorizado . . . . $ m|n. 100.000.—

» suscripto y realizado............ » » 20 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	5957 33	
Amortización 10 %	595 73	5361 60
Utiles de laboratorio	4520 32	
Amortización 10 %	452 03	4068 29
Activo circulante:		
Mercaderías		27613 66
Activo disponible:		
Caja	263 48	
Banco Español	4269 30	4532 78
Activo exigible:		
Deudores varios		9743 24
Activo nominal:		
Marcas	2074 —	
Patente de invención	1 —	2075 —
Cuenta de orden:		
Depósito acciones Directorio		10000 —
		63427 57

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital	20000 —	
Fondo de reserva	347 26	
» » previsión	1661 01	22008 27
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		20183 25
Pasivo transitorio:		
Gastos impagos de este ejercicio	850 —	
Dividendo, saldo a pagar 2° ejercicio	2080 —	
Intereses acciones preferidas		
Saldo a pagar 2° ejercicio	70 —	
Transporte		
Transporte		
Socios fundadores:		
Saldo a pagar 2° ejercicio	16 61	3016 61
Ganancia:		
Utilidad líquida		8219 44
Cuenta de orden:		
Depositantes acciones Directorio		10000 —
		63427 57

Angel Pepa, vicepresidente. — Juan Ruppoli, administrador. — Ignacio López, contador. — Oscar Rey, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	595 73	
Utiles de laboratorio	452 03	1047 76
Gastos generales:		
Alquileres, propaganda, sueldos, jornales y gastos de administración		43641 58
Intereses		1042 66
Impuestos		1762 50
		47494 50
Ganancia líquida		8219 44
		55713 94
HABER		
Saldo ejercicio anterior		120 67
Mercadería y análisis		55591 70
Descuentos		1 57
		55713 94
DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
Ganancia líquida		8219 44
Fondo de reserva 2 %	164 40	
Intereses acciones preferidas 7%	1400 —	
Saldo a distribuir	6655 04	
	8219 44	8219 44
Presidente 2 %		133 10
Secretario 2 %		133 10
Directorio 5 %		332 75
Síndico 2 %		133 10
Socios fundadores 5 %		332 75
Administrador general 3 %		199 65
Fondo de previsión 25 %		1663 76
Dividendo $ 18.— por acción		3600 —
		6528 21
Remanente que pasa a nuevo ejercicio		126 83
		6655 04

Angel Pepa, vicepresidente. — Juan Ruppoli, administrador. — Ignacio López, contador. — Oscar Rey, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 dicbre. N.° 8584 v17 dicbre.

880/1047

BUNGE Y BORN LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

25 de Mayo 501 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. por Decreto de 7 de Noviembre de 1919 y reformas de 26 de Julio de 1922, 7 de Marzo de 1924 y 8 de Enero de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$ m|n. c|l.	35.000.000.—
" suscripto	" " "	30.000.000.—
" realizado	" " "	30.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin reformas por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$m/n
Activo fijo:		
Inmuebles	2762688 —	
Edidificios y construcciones	80 —	
Participación en empresas comerciales	5162287 82	
Maquinaria	1 —	
Muebles y útiles	1 —	
Utiles industriales	1 —	7925008 82
Activo circulante:		
Productos agrícolas, materias primas y productos fabricados	50056721 84	
Diversos títulos y acciones	1481005 03	51537726 87
Activo disponible		
Caja	290215 85	
Bancos	7911824 95	
Letras de Tesorería	5000000 —	13202040 80
Activo exigible:		
Corresponsales y otros deudores en cuenta corriente	45284053 86	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	3728378 33	
Documentos a cobrar	2555572 93	51568005 12
Activo transitorio:		
Adelantos para el ejercicios 1930		169137 43
Activo nominal:		
No existe.		
		124401919 04
Cuenta de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		100000 —
		124501919 04

PASIVO	$ m/n	$m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	30000000 —	
Reserva legal	2244543 54	32244543 54
Pasivo exigible		
Corresponsales y otros acreedores en cuenta corriente	79915482 28	
Letras de Tesorería re-descontadas	5000000 —	84915402 28
Pasivo transitorio:		
Cuentas, impuestos, honorarios y gratificaciones a pagar correspondientes al ejercicio	1887277 04	
Giros en tránsito	691824 50	2579101 54
Ganancias:		
Ganancia de este ejercicio	4413169 54	
Más saldo de 1928	249622 14	4662791 68
		124401919 04
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		100000 —
		124501919 04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortización:		
Inmuebles y construcciones	912118 11	
Maquinarias, útiles y muebles	349427 73	1261545 84
Gastos generales, sueldos, gastos judiciales, honorarios, seguros, gratificaciones, conservación, etc.		7862391 67
Intereses y descuentos		187690 89
Patentes e Impuestos		809230 63
Ganancia de este ejercicio	4413169 54	
Más saldo de 1928	249622 14	4662791 68
		14783650 71
HABER		
Saldo anterior		249622 14
Mercaderías, comisiones y explotación de fábrica		14534028 57
		14783650 71

Alfredo Hirsch. — presidente. — **Jorge Oster, S. Jacobi, J. Born.** directores

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1929, tengo el agrado de informar a Vds. que los he encontrado completamente de acuerdo con los libros y con la Ley, por los que les aconsejo los aprueben.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1930. **Julio A. García**, síndico

Buenos Aires, Junio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 dicbre. N.° 8417 v17 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 26 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociatarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro Estudiantes de Ingeniería, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 32, inciso c) de los Estatutos, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el Miércoles 17, a las 9 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actitud a tomar frente a la intervención de la Universidad de Buenos Aires.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Sin otro particular, saluda a Vd. muy atte.: El Presidente.

e17 dicbre. N.° 8589 v17 dicbre.

UNION ISRAELITA KNESETH ISRAEL DE BOCA Y BARRACAS

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1930.

Tenemos el agrado de citar a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en nuestro salón social, Magallanes 1265, el Martes 23 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Reglamentación Estatutaria.

2.° Aumento de la cuota mensual. (Art. 21).

3.° Balance de la Construcción de la Sinagoga y autorización para terminar la Construcción y ampliación de la suma dispuesta.

4.° Venta de asientos en el templo, a perpetuidad.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso que no hubiera quórum legal (Art. 24) a la primera citación, se convoca a los asociados para el mismo día y lugar en Segunda Convocatoria, que se realizará a las 20 (8) horas, con la Orden del día arriba estipulada. — La Comisión.

e-17 dicbre. N.° 8.593-v-19 dicbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE SEÑORAS HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL COLEGIO DE LA PROVIDENCIA

En nombre del Consejo Directivo, invito a todas las asociadas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Miércoles 17 del corriente, a las 16 horas, en la calle Cochabamba N.° 1428, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance.

2.° Cambio de Comisión Directiva.

3.° Nombrar dos socias para firmar el acta del día.

Benjamina H. de Elía, Secretaria.

e15 dicbre. N.° 8576 v16 dicbre.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 dicbre. N.° 8.482-v-26 dicbre.

"REYNARD DOMANGE"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá **lugar el** día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e3 dicbre. N.° 8392 v20 dicbre.

MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N. 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8522 v29 dicbre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8521 v29 dicbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.

2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.

3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda. SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930 — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que apruebe y firme el balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1930.

3.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto de 1930.

4.° Modificación de los artículos 13, 14, 15 y 18 de los estatutos.

5.° Consideración de renuncias de Directores.

6.° Elección de Directores para el nuevo ejercicio.

7.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e12 dic. N.° 8550 v23 dic.

"CENTRO UNION VIAJANTES"

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 62 de los Estatutos sociales, la C. D. tiene el honor de citar a Vd. a la continuación de la Asamblea Extraordinaria que pasó a cuarto intermedio el día 29 de Noviembre pasado, con el orden del día ya publicado y que se celebrará el día 27 del corriente a las 14 horas, en el local del Centro Asturiano, calle Solís 475.

Terminada esta Asamblea, se dará comienzo a la General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 61 de los Reglamentos, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la Asamblea.
2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores.
3.° Aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio.
4.° Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio.
5.° Elección de Tesorero por un año, en reemplazo del señor Gerardo Rodríguez, que renunció.
6.° Elección de un Vocal titular por un año para ocupar el cargo del señor E. Marcos, dimitente.
8 Vocales titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Leandro N. Selva y Alvaro Mundiña, renunciantes también, y a los señores Luis P. Piacenza, Eugenio Gómez Baranda, Rafael Pérez Pardo, Higinio Armagni, y Miguel Moreso que terminan su mandato, y uno que se omitió elegir el año pasado, y finalmente, tres Vocales suplentes, uno por un año en cambio del señor Luis Soria y dos por dos años para ocupar los cargos de los señores: Aniceto Pérez Martínez y Rafael Meilán, por terminación de mandato.
Elección de miembros para componer la Comisión Revisora de Cuentas y el Jurado.
7.° Asuntos varios (Arts. 63, inc. C).
8.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.
Buenos Aires, Diciembre de 1930. — José del Valle Pardo, secretario.
e16 dic. N.° 8.581 v18 dic.

WEIGEL BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 del corriente mes de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.
Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930. — El Directorio.
e16 dic. N.° 8.582 v27 dic.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.
2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.
e-9 diebre. N.° 8.484-v-26 diebre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Elección del Directorio, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e9 diebre. N.° 8486 v26 diebre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, presidente; Elías Helou, prosecretario.
e9 dic. N.° 8.476 v20 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La orden del día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).

ADVERTENCIA:
1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.
e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

"DOMINGO BARTHE"
Compañía Mercantil de Transporte
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.
2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.
e9 diebre. N.° 8485 v30 diebre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.
e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

El Presidente provisorio don Luis Angel Fispo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.
2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.
e4 diebre. N.° 8430 v22 diebre.

ASOCIACION TALMUD TORAH "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Murillo 661 — Buenos Aires

Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 21 de Diciembre de 1930 a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance.
4.° Cancelación y renovación de hipoteca.
5.° Elecciones de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Protesorero, 9 Vocales y 3 Gabeim.
Esperando su presencia saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.
e13 dic. N.° 8.555 v17 dic.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
Compañía de Cereales La Plata S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° La renuncia de un Director.
2.° Elección de dos nuevos Directores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. S. Prescott, director gerente.
e12 diebre. N.° 8541 v30 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Antonio Podestá, presidente.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
e12 diebre. N.° 8546 v30 diebre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.
e-2 diebre. N.° 8.4[illegible]-v-20 diebre.

OLIVOS GOLF CLUB SOC. ANONIMA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476, (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, M. Fischer y P. C. Sly.
3.° Edificio social.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— El Directorio.

e5 dicbre. N.° 8460 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA.
"MANTEQUERIA MODELO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-23 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Bartolomé Mitre N.° 519 (Primer piso), el día 31 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario General y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente firmen el acta.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, presidente; Raúl M. Cogan, secretario.

e13 dic. N.° 8.558 v31 dic.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de accionistas — Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 4 de Diciembre de 1930, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1930.
2.° Informe del señor Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e13 dic. N.° 8.560 v29 dic.

ROUX Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el informe del Directorio sobre los convenios y actos celebrados para resolver las dificultades sociales.
2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.557 v29 dic.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto, esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.
2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

..Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 dicbre. N.° 8462 v24 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.
2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Diciembre a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Fijar los honorarios del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.564 v31 dic.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.
(Yerba, citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.
2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
22 Ejercicio
1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un suplente.
4.° Elección del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

CREDITO BELGA - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8492 v27 dicbre.

WOLFF Y SCHORR LTDA.
Casa Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8464 v29 dicbre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto social.
2.° Llenar las vacantes del Directorio, producidas por renuncia, y designación de nuevos Directores, dentro de lo que determina el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Adquisición, de acuerdo a lo que estipula el Art. 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.
4.° Nombramiento de administradores.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de las mismas.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 8461 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento del Síndico. —El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de dos Directores Titulares y un suplente.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

SAINT FRERES LDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2808, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.— El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e3 dicbre. N.° 8390 v20 dicbre.

CENTRO NAVARRO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 52 de nuestros Estatutos sociales, convocamos a Vd. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 15 de Diciembre de 1929.
3.° Aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio 1929 - 1930.
4.° Considerar la resolución tomada por la C. D. según se expone en la Memoria en el párrafo Expulsión.
5.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Autorizar a la C. D. para la firma de la escritura de transferencia del local social a favor del Centro.
7.° Elección de un Vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Valentín Moriones, que renunció; de dos Vocales titulares, por dos años, para integrar la C. D. en el ejercicio 1930 1932 y cuatro suplentes, por un año.

Elección de cinco miembros para constituir el Jurado.
Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Para conocimiento de los señores socios, transcribimos: Art. 57: Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del Presidente decide los casos de empate.

Pidiéndole a Vd. puntual asistencia, salúdanle muy atte. Ss. Ss.: Cirilo Ciordia, Presidente; Vicente Busto, Secretario.

e15 dicbre. N.° 8575 v17 dicbre.

EDUARDO ESTANGUET LTDA., S. A.
Importadora de Automóviles
Charcas 1173
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Charcas N.° 1173, el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, presidente.

e13 dic. N.° 8.565 v30 dic.

JUAN F. SALABERRY
S. A. Comercial Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Manuel B. Salaberry y Carlos A. Salaberry, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 8548 v29 dicbre.

MORIXE HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.

e11 dicbre. N.° 8515 v29 dicbre

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.556 v31 dic.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda. Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — La Secretaria.

e15 dicbre. N.° 8573 v20 dicbre.

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Invita a los señores asociados para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el Sábado 27 del corriente en la Escuela Profesional número 3, calle Venezuela 520, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria: Consideración de la Memoria y Balance de la Asociación como también la renovación de la C. D.

Asamblea Extraordinaria: Ratificación de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que fué realizada el 12 de Diciembre de 1929, y las reformas que la Asamblea crea conveniente hacer en los Estatutos.

Miguel A. Argüello, secretario.

e15 dicbre. N.° 8574 v17 dicbre.

LIGA NACIONAL DE TEMPLANZA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

La Liga Nacional de Templanza de la República Argentina, de acuerdo al Capítulo VII, artículo XV de sus Estatutos, llevará a cabo su Asamblea General anual, el 27 del corriente, a las 16 horas, en su domicilio legal, calle Bogotá 2376, para cuyo acto convoca a sus asociados y simpatizantes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe general de la Obra.

3.° Balance y Memoria.

4.° Informe de las Comisiones parciales.

5.° Renovación de la Comisión Directiva Central.

6.° Designación de socios para la firma del acta.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — María M. Moreno, Secretaria General.

e15 dicbre. N.° 8577 v18 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE". Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.

e-9 dicbre. N.° 8.485-v-30 dicbre.

CENTRO CHILENO

Corrientes 1854

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de nuestros Estatutos, cítase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de Enero de 1931, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de la Junta Directiva para el ejercicio de 1931. — Héctor Zanelli, Presidente. — Arturo Swart, Secretario.

e-16 dicbre. N.° 8.585-v-18 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores comisos que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

FRANCIA - ARGENTINA Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8510 v29 dicbre.

MIGUEL BONFANTI Y CIA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.
e-3 diebre. N.° 8.403-v-20 diebre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA
Cevallos 351|357
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de un Director Titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Angel Braceras Haedo, Presidente.
e-3 diebre. N.° 8.393-v-20 diebre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.
4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— Horacio Calderón, Presidente.
e-5 diebre. N.° 8.450-v-20 diebre.

FLORIDA NEGRA LTDA.
Sociedad Ganadera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
San Julián, Diciembre 4 de 1930. — El Presidente.
e6 diebre. N.° 8470 v24 diebre.

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Belgrano N.° 881
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea elegirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad prolongada del mismo.
2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.
3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.
4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.
Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.
e10 diebre. N.° 8493 v27 diebre.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(ANTES FUNI)
Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asámblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.
e10 diebre. N.° 8487 v27 diebre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Instituto Angel T. de Alvear. — Luján, F. C. O.
LICITACION PUBLICA DE PAN Y GALLETA
Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero de 1931.
Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.
Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.
v-5 enero.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 23 de diciembre de 1930, a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.
v23 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.
v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.
Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera.
v30 diebre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION
Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.
El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— La Administración.
v5 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación
Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	117.484.01
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	67.931.68
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188......	241.959.75
Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333......	143.058.58
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.057.23
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	183.053.74
Bonos de Obras Sanitarias- 1.ª Serie - Leyes 10998-11165	58.964.54
Bonos de Obras Sanitarias- 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	38.698.80
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333	34.201.81
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333..	46.662.49
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333..	29.216.60
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539	27.386.42

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.
v22 diebre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION
Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:
1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:
a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.
b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.
e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, en mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbono días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el corriente mes de Diciembre, de los siguientes artículos de mercería y tejidos.

171 metros de brin kaky de 0.75 m. de ancho.
54 biseras.
54 tafiletes.
54 barbijos.
54 alamb. de acero con resorte.
54 letras de metal letra "C".
54 letras de metal letra "E".
2 kilos de acolchado.
16 metros de satiné de color.
120 botones dorados grandes.
22 carretels de hilo color kaky N.° 40.
10 ovillos de cordoné color kaky N.° 30.
3 metros de soutache dorado.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, y planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — El Secretario.

v-23 dicbre.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—
20.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
11.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
60 docenas de huevos frescos de granja.
8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Pescadería—
70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corbina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería—
8.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrizada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Fideería—
350 kilos harina de maíz de 1.ª
10 kilos sémola de 1.ª
15 kilos harina de trigo 000.

Café—
70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kilos de café Brasil de 1.ª, molido.
120 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Jabón—
700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
4 resmas papel imitación tela, tamaño oficio buena clase.
4 resmas de papel blanco envolver, Barrilete.
20 hojas de papel secante gris, de 120 £.
1 caja de 144 plumas, Leonard, N.° 516.
1 caja de 144 plumas Perry N.° 341.
1 docena de goma para lápiz Van Dike, tamaño 12.
1 docena frasquitos de goma líquida.
1 docena de lapiceras para oficinas.
1 resma de papel cuenta, 3 columnas.
12 hojas de tela para copiar, impermeables.

Combustible—
8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Ferretería—
100 litros de flúido desinfectante.
150 kilos de bolsas arpillera, usadas.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 latas de 3 kilos c|u. cera nogal para pisos.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas de platos enlozados cónicos de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 ½ profundidad.
5 docenas de tazas enlozadas, para café con leche, para presos, con asa.
2 docenas de ladrillos ingleses.
1 docena de repasadores de hilo.
2 docenas de sapolios.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
300 kilos neto de soda cristal.
10 litros de ácido muriático.
18 litros de aguarráz Pratt.
18 litros de aceite de lino cocido.
5 kilos de estaño virgen.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena de vasos para agua, vidrio cortado.
3 tarros de pintura blanca en pasta, de cinc, Trimetal.
2 tarros de óxido de hierro en pasta.
1 tarro de pintura negra en pasta Pajarito.
24 pinceles para blanqueo, de cerda pura.
12 pinceles para pintura, ovalados, N.° 26, Capitol.
12 pinceles para pintura chatos, número 1 ½.
200 hojas papel de lija N.° 3.
200 hojas papel de lija N.° 2.
200 hojas papel de lija N.° 1.
200 hojas papel de lija N.° 0.
50 vidrios dobles, de 0.46 x 0.35.
2 latas de masilla blanca, de 30 kilos c|u.
18 litros de nafta.

Calzado—
50 kilos de suela macho.
3 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 16.
12 cajas de pomada negra, tamaño grande, marca Cobra.

Mercería—
3 docenas de carreteles de hilo negro.
N.° 40-500 yardas "Cadena"
3 docenas carreteles de hilo blanco, N.° 40-500 yardas, Cadena.

Materiales de construcción—
10 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0.075.

Almacén—
2 kilos hongos secos, de 1.ª, Extra.
190 kilos de aceite de 1.ª, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de 2.ª, de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.400 kilos de arroz Bremen de 1.ª.
40 kilos de arroz Carolina.
120 kilos de azúcar R. A., en terrones.
420 kilos de azúcar Tucumana, de 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
700 kilos de garbanzos saúcos.
210 kilos de grasa de vaca, derretida, de 1.ª.
2 cajones de kerosene.
45 kilos de pimentón dulce de 1.ª.
700 kilos de porotos pallarés.
20 kilos de queso de rallar de 1.ª.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
20 litros de vinagre de vino Omega embotellado.
210 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba Cruz Malta.
100 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Electricidad—
80 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico "Philips".
15 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico 1|2 w. "Philips".
1 kilo de cinta aisladora.

Farmacia—
4 litros de aceite de bacalao.
4 litros de aceite de sésamo.
250 grs. de antipirina.
500 grs. de aceite Cade.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
10 litros de agua destilada.
1 damajana de agua oxigenada de industria Argentina (10 litros).
20 litros de alcohol rectificado Mattaldi.
25 grs. de argirol sinónimo.
1 caja de ampollas de adrenosina Biol.
2 cajas de ampollas de iodo bismutado quinina Biol (chicas).
500 grs. de aspirina sinónima.
1 kilo de benzoato de sodio.
10 kilos de carbonato cal comercial.
6 tubos de catgut esterilizados "Robert y Carriere", N.° 1.
6 tubos de catgut esterilizados "Robert y Carriere, N.° 2.
6 cuentagotas de goma y vidrio.
1 kilo de carbonato potasio puro.
500 grs. de cloroformo común.
500 gramos de extracto flúido para jarabe iodo tánico.
250 grs. de extracto flúido kola.
250 grs. de extracto flúido estigma de maíz.
1 Frasquería Norte Americana W. L. T. por 500 frascos.
500 grs. de amoníaco comercial.
250 grs. diadermina Patente.
2 litros de glicerina pura.
500 grs. de guayacol absoluto.
20 frascos goteros color caramelo, de 100 grs. c|u., tapa alemana.
100 grs. de eucaliptol.
3 jeringas de 10 c.c., sistema Luer.
250 grs. de gotas amargas Baumé.
500 grs. de glucosa para Merck.
250 grs. de iodo metálico.
24 jabones Regios.
2 kilos de magnesia calcinada Erba.
10 litros solución hipoclorito de calcio (Licor de Labarraque).
2 pilones de vidrio para morteros medianos.
50 grs. de piperacina sinónima.
500 grs. de subnitrato bismuto Poulenc.
10 kilos de sulfato de sodio comercial
10 kilos de talco de Venecia.
250 grs. de tintura de benjuí.
250 grs. de tintura de eucaliptus.
100 grs. de tiocol sinónimo.
3 rollos de tela adhesiva Jhonson y Jhonson, de 1 pulgada c|u.
3 rollos de tela adhesiva Jhonson y Jhonson de 2 pulgada c|u.
100 grs. de tanalbina sinónima.
10 kilos de vaselina blanca.

La licitación tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al establecimiento (Secretaría), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.— El Secretario.

v23 dic.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 17-L-930. Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires), de los materiales y efectos que a continuación se detalla:

Materiales de Construcción—
750 metros lineales de pino tea de 3 x 4".
2.200 metros lineales de pino tea de 1 ½ x 6".
230 metros lineales de pino tea de 2 x 3".
50 metros lineales de pino tea de 3 x 6".
100 metros cuadrados machihembrado spruce de 1 x 6".
20 tirantes madera dura para bases de columnas, 2 x 6" de mts. 1.50 largo cada uno.
27 chapas de h.° galv. canaletas número 24, de 8".
60 chapas de h° galv. canaletas número 24, de 12".
250 bulones de ½" x 7", cabeza redonda, para madera.
60 bulones de 5|8" x 8", cabeza redonda, para madera.
100 bulones de ½" x 5", cabeza redonda, para madera.
70 paquetes de clavos de 3".
10 paquetes de clavos de 2".
10 paquetes de clavos de 2 ½".
500 clavos de techo 3", cabeza de plomo.
3 latas de bleck.
13 metros cúbicos arena oriental mediana.
20 metros cúbicos piedra, 3 cms. para cemento armado.
200 bolsas c|50 kgs. c|u., cemento portland San Martín.
1.000 kilos de hierro, varillas de 5|8".
1.000 kilos de hierro, varillas de 3|8".
100 metros de alambre p|atar hierro, cemento armado.

Equipo de bomba y motor eléctrico para sacar agua—
1 equipo de bomba y motor eléctrico de CC. 220 V. para sacar 8000 litros de agua por hora en perforación hecha de 2" en la primera etapa.

Carpas de lona impermeable—
8 carpas de lona impermeable de mts. 3 x 4 y 4 x 5".

Las propuestas deberán extenderse por triplicado, en las planillas que provee la institución a quienes las soliciten, **remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado** y sellado por el proponente y papel sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día diez y ocho del corriente mes, a las diez horas, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v18 diciembre

JUZGADO LETRADO DEL CHACO
Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo A. Marqués, secretario electoral.

v14 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación para la provisión durante el corriente mes de Diciembre de los artículos que se detallan.

La licitación se verificará el día 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco N.° 2113.

Toda propuesta debe venir acompañada de un papel de un peso m|n., en sellado.

Materiales para calzado—
240 kilos de suela macho.
50 metros de lienzo para forros.
200 pares de cambrillones de madera.
200 cordones negros reforzados (pares).
5 docenas de cera negra en bolillas.
25 hojas papel de lija N.° 1.
25 hojas papel de lija N.° 0.
5 lápices-color amarillo para marcar cuero.
4 litros tinta negra, buena clase.
1|2 litro aceite para máquina de coser "Singer".
1 litro de vinagre para preparar engrudo.
1 litro aceite de maní.
1 kilo cola fuerte.
2 kilos harina de mandioca.
2 docenas carreteles hilo negro N.° 30-500 yardas "Cadena".
2 docenas carreteles hilo negro N.° 50-500 yardas "Cadena".
4 kilos clavos de bronce N.° 16.
8 kilos clavos de bronce N.° 14.
2 kilos clavos de bronce N.° 12.
2 kilos clavos de hierro c|cabeza N.° 25.
6 paquetes semilla N.° 12.
12 paquetes semilla N.° 10.
5 paquetes semilla N.° 8.
3.000 ojalillos negros, medianos, para hombre.
3.000 ganchos.
1 docena de agujas para máquina N.° 1|2.
1 docena de agujas para máquina N.° 1.
1 litro de cemento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Secretario.

v-18 dicbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes **maquinarias y materiales, destinados a la** Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrina, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cucharco, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 15 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 18043-DP-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble faetón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, -- día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930 — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expediente 6395-D. P. 1930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v12 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Llámase a las Compañías de Seguros con capitales argentinos, a licitación privada para la contratación de Seguros contra Incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el Pliego respectivo, correspondiente al Expediente de compra N.° 979|30, que puede obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General de estos Ferrocarriles, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dic.

Expediente O. C. 857|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O. C. 1011|30 A. 1
Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre.

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-2074.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O. C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Humberto Rodríguez**, ex Canciller de Segunda Clase en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.20 m|n.) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n. e10 dic. N.° 1.790 v20 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Juan Carlos Teisaire, y a todas las personas que se consideren con derecho a un tarro de vidrio conteniendo 46 cigarros de hojas, marca H. Upmann, detenidos por Expediente N.° 348, letra R., año 1930, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Emeterio Arreba de la Torre** y a todas las personas que se consideren con derecho a 32 paquetes rotulados Paneletas "La Belleza" y 50 atados de cigarrillos, marca "Chestersfiels", detenidos por Expediente N.° 500 letra G, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Hsice Wu Ztan** y a todas las personas que se consideren con derecho a dos frascos de conservas de legumbres, detenidos por Expediente 165, letra L., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo cuarenta cajas de cigarrillos Camel, detenidos por Expediente N.° 417, letra C, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 11 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322-1930 ó 322 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 322-R-1930

Marca S. contramarca H. V. M. Boldt, número 1686, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 1328, fecha de entrada Febrero 26 de 1928.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 324-1930 ó 324 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 324-R-1930

Marca S. P. A., número 243, 1 cajón, vapor Tirso, paquete 1261, fecha de entrada Febrero 23 de 1928.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 437-1930 ó 437 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 437-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 4 cascos, vapor Biela, paquete 2429, fecha de entrada Abril 12 de 1928.

Documentante Ferrocarril Central B. Aires.

El Jefe.

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 400-1930 ó 400 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 400-R-1930

Marca En triángulo M. S. E. P. C., número 1, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 15, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

El Jefe

v-20 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 402-1930 ó 402 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 402-R-1930

Marca A. A., números 623|24, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2117, fecha de entrada Mayo 5 de 1926.

El Jefe

v-20 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 403-1930 ó 403 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 403-R-1930

Marca C. C., número 13124, 1 cajón, vapor Hoedic, paquete 4242, fecha de entrada Septiembre 10 de 1926.

El Jefe

v-18 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 892 M. ó 524 M. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Matraft Hnos., sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 24 de 1929.

Marca J. Vicylez Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 24 de 1929.

Marca S. de Neef, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

Marca S. de Neef, número 2, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1929.

Marca T. G. Orden, número 1, 1 cajón, vapor General Belgrano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1929.

Marca F. J. Mittelman, números 945|46, 1 paquete, vapor Marquesa, fecha de entrada Diciembre 9 de 1929.

Marca Cía. Nal. de C. y Autos, sin número, 1 cajón, vapor Roducztar, fecha de entrada Diciembre 20 de 1929..

Marca S. Tassano, número 3488, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Diciembre 21 de 1929.

Marca S. Tassano, número 3489, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Diciembre 21 de 1929.

Marca M. y C. Orden, número 18037, 1 cajón, vapor M. Cervantes, fecha de entrada Diciembre 24 de 1929.

Marca S. des Wagon, sin número, 1 fardo, vapor El argentino, fecha de entrada Diciembre 13 de 1929.

Marca A. Griffilis, sin número, 1 fardo, vapor Baronesa, fecha de entrada Febrero 28 de 1929.

Marca D. M. Díaz y Cía., número 426, 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 5 de 1929.

Marca Lady Wolseley, sin número, 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 5 de 1929.

Marca R. A. Lostalé y Cía., número 277, 1 fardo, vapor Maasland,, fecha de entrada Febrero 27 de 1929.

Marca American Expres, número 112, 1 fardo, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Marzo 12 de 1929.

Marca The Bird Archer y Cía, sin número, 1 fardo, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 18 de 1929.

Marca En diamante W. orden, número 16.382, 1 fardo, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Marzo 12 de

Por disposición del señor Administra-

Marca G. Renke, número 100, 1 fardo, vapor Baden, fecha de entrada Marzo 18 de 1929.

Marca En diamante S. y M., número 1, 1 casco, vapor Marquesa, fecha de entrada Marzo 15 de 1929.

Marca Nicolás Pucia, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Marzo 24 de 1929.

Marca K. O. Keyle, sin número, 1 paquete, vapor Cometa, fecha de entrada Febrero 11 de 1930.

Marca Manuel López, sin número, 1 lío, vapor Kerquelen, fecha de entrada Febrero 13 de 1930.

El Jefe
v-20 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.
El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.
v29 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — **El Secretario.**
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Briozzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Biole**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña **María Cristina Fusella de Cifrodelli** por sí y sus hijos menores **Arminda, Angela, Moisés, Florinda y Alberto Cifrodelli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pascual Cifrodelli.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario
v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filomena Castigliolo de Fabiano**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Sebastián Fabiano.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario.
v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Ermelinda Orfila de Naveiro**, por sí y sus hijos menores **Ermelinda Eugenia y Jorge Atila Naveiro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos de ex jubilado, don José Manuel Naveiro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario.
v-17 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Josefa** y doña **Rosa Casimira Torres**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don José María Torres.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario
v-17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Etelvina Flores Levalle de Montenegro** y don **Mauricio Montenegro**, en su carácter de viuda y padre del ex jubilado, don Ramón Ignacio Montenegro.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
El secretario
v-17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Dolores Monteagudo de Miño**, por sí y su hija menor Flora Miño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados de la Nación, don Gumersindo Miño.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.
v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucila Serra de Pastorini**, por sí y sus hijos menores, Matilde, Nélida y Elvira Pastorini, y por sí doña **Delia Matilde Sofía, Esther Sara, Julia y Lucila Pastorini**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Angel Pastorini.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.
v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, D.ª **María Josefa Rodríguez de Otero**, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Otero.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.
v17 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dalmira Angélica Giacomotti, de Dubois**, por sí y sus hijos menores, Osvaldo Raúl y María Eugenia Dubois, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Juan Carlos Dubois.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.
v17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.
v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
– El Secretario.
v-14 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930
El secretario
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930
— El Secretario.
v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
— El Secretario.
v19 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta día,s a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Gelsomino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930
— El Secretario.
v29 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cros o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.
— Roberto E. Chute, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
– Alfredo Miguens, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8259 v22 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1930.
– Pedro Botto, Juez de Paz.
e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930
– Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Faccorro y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.
– Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8262 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **J. Schwartembech**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
— Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8263 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Angel Peze**, para que se presente a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha iniciado el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.
- Alfredo A. Lahitte, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8264 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alvaro Platero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en su rebeldía.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
— p. a. s.: J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8265 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930.
— David Uriburu, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot ,llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Simón de Iriondo, secretario.
e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
-- Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Luis Doynel, secretario.
e16 diebre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
— Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Francisco López, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Antonietti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Pelechi, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.
— Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.
e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo **Avellaneda Huergo, a cargo** del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, **cítase a Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe, para** que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.
— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro d el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social **Besana Pablo e Hijos**, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 dicbre. s|pp. 8256 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8253 v13 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **C. A. Repetto y Cía.**, para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 dicbre. s|pp. 8255 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Bergallito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 diebre

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se citá, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 diebre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar, a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso
e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Fané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapiecsten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Margarita Escobedo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.
e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 822[illegible] v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 dicbre. s|pp. 8202 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — **Luis A. Bianchi, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.
e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Bejas** o **Manuela Barcos.**
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930 — Emilio Castro, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930 — Germán S. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.
e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Micó Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman.**
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara** y **Santiago Perrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), sechetario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 8117 v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro

del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930 — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 ener

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría**, acusado de delito de defraudación; **Antonio — Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Imuael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Gormillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Roig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares**.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Friewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8.44 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán
e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso
e27 nov. s|p.p. 8.160 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, **que serán contados desde la primera publicación del presente**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licnone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi**. Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari. Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis**. Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa**.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e16 dicbre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Alcindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, en el "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial", a doña **Eusebia B. de García**, que el Fisco Nacional le ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 7 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.289 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a los señores **J. y F. Chiessa**, que el Fisco Nacional les ha promovido un juicio sobre cobro de pesos. Al mismo tiempo se les cita para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, recayéndose la designación en el Defensor de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se les hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 11 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.290 v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Pedro Fernández**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha decretado su inhibición general de bienes y se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. También se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría.

La Plata, Noviembre 12 de 1930. — José C. Roucour, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.291 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 dic. s|p.p. 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Dow[illegible] secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.

e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbre. N.° 8280 v22 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Pseniczny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 8281 v22 enero.

Ministerio de Agricultura

Se hace saber por el término de cinco días, a los señores **Santiago Nóbile y Cía.**, que deben proceder al retiro del equipo frigorífico que estuvo instalado en el Pabellón Argentino de la Exposición Internacional de Río de Janeiro, el cual se encuentra en el Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, bajo apercibimiento que el Ministerio abandonará el cuidado de ese material o le dará el destino que estime conveniente. (Resolución Ministerial de fecha 27 de Noviembre de 1930. Expte. 126.989 de 1927).

Pedro Scalabrini Ortiz, Oficial Mayor.

v17 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 151.142

EL CONSTRUCTOR INFANTIL

Noviembre 26 de 1930. — Camilo J. Crubellati. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.611.

v16 dic.

Acta N.° 151.242

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.494.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.172

ELASTINA

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Elastina" N.° 120.172, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.760.

v-20 diciembre

Acta N.° 150.769

AGRIPPA

Noviembre 7 de 1930. — British Belting y Asbestos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias líquidas, semilíquidas y sólidas, y sus similares para la abstención y conservación de correas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.933. — Aviso N.° 33.202.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.083

Reims

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir calzados, sombrerería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.560.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.237

ASTOLFONI

Diciembre 1.° de 1930. — Luis E. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.695.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.238

ERLA

Diciembre 1.° de 1930. — Carlos Sansoldo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.672.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.239

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.491.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.240

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.492.

v-20 diciembre

Marca Renunciada N.° 120.171

ENTERASI

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello y José Rapinese, renuncian a todos sus derechos que tienen en la marca "Enterasi" N.° 120.171, que les fué concedida el 31 de Mayo 1930, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.759.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.241

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.493.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.243

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.495.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.244

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.496.

v-20 diciembre

Act N.° 151.245

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.497.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.246

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 33.498.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.248

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.500.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.251

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 33.510.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.268

GERMAINE

Diciembre 1.° de 1930. — Enrique Flamarión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.700.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.252

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. E. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.511.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.253

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.512.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.254

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.513.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.256

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.515.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.257

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución bulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.516.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.250

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.509.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.274

EL PINGO

Diciembre 2 de 1930. — Re y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.534. — Aviso número 33.710.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.247

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.499.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.258

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.483.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.260

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 33.485.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.261

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 33.486.

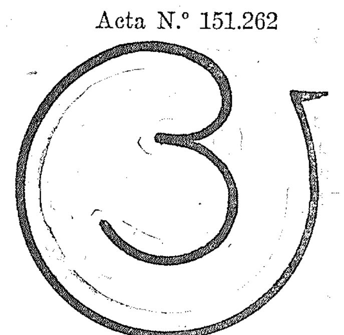
v-20 diciembre

Acta N.° 151.259

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.484.

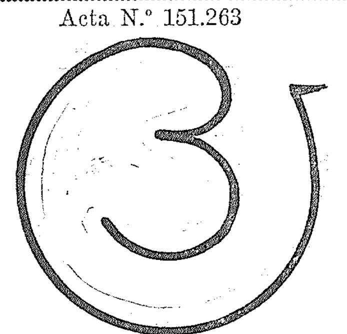
v-20 diciembre

Acta N.° 151.262



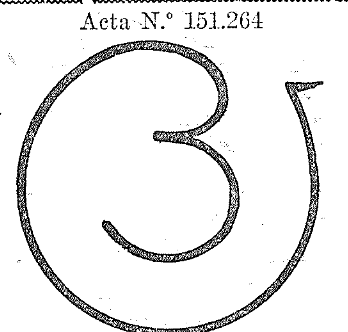
Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.487.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.263



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.488.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.264



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.489.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.265



Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.490.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.255

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.514.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.249

SANTA ROSA

Diciembre 1.° de 1930. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.508.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.273



Diciembre 1.° de 1930. — Pedro P. Hernaes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.702.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.276

ALUMA

Diciembre 2 de 1930. — J. H. Sankey y Son Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cementos refractarios, ladrillos refractarios en general y similares, de la clase 3. — Aviso número 33.715.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.278

OVERHEAD

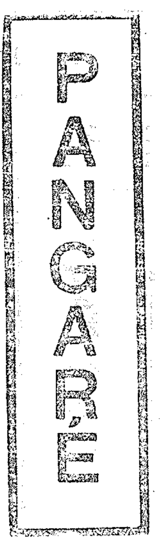
Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir metales usados, en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras calses. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.712.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.279

OVERHEAD

Diciembre 2 de 1930. — William Tompkins. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.713.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.280



Diciembre 2 de 1930. — Ernesto Mari. — Para distinguir un asador articulado, traslaticio, inolinable y giratorio, de la clase 14. — Aviso N.° 33. 704
v-20 diciembre

Acta N.° 151.281

PROYEKTOMAT

Diciembre 2 de 1930. — Carlos Dams. — Para distinguir aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas para reclame y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 33.705.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.272

UROCESSIN

Diciembre 1.° de 1930. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.701.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.269

EL CUPON

Diciembre 1.° de 1930. — Juan Carlos Sciammarella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.696.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.284

Amiesite

Diciembre 2 de 1930. — Amiesite Asphalt Company, of América, de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir materiales bituminosos ara pavimentos, de la clase 3. — Aviso N.° 33.719.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.285

SRB

Diciembre 2 de 1930. — Standart Steel y Bearings Incorporated, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cojinetes en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.401. — Aviso N.° 33.718.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.286

GOLDDERVYS GOLDER

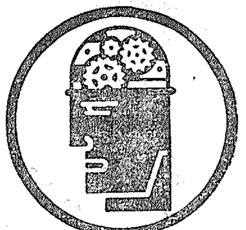
Diciembre 2 de 1930. — Penelas Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.619.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.288

TERMADO

Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.078. — Aviso N.° 33.721.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.290



Diciembre 2 de 1930. — Brunsviga Maschinenwerke Grimme Natalis y Co. A. G., de Brunswick, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para escritorio. máquinas de calcular y de adicionar, de la clase 18. — Aviso número 33.703.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.289



Diciembre 2 de 1930. — Norberto Marbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.723.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.292

ORGANDI

Diciembre 2 de 1930. — S. Mayer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 33.740.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.293

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 65.051. — Aviso N.° 33.729.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.294

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.052. — Aviso N.° 33.730.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.295

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.053. — Aviso número 33.731.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.296

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 65.054. — Aviso N.° 33.732.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.297

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Renovación de la N.° 65.055. — Aviso N.° 33.733.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.298

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 65.056. — Aviso N.° 33.734.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.302

LAGALLA

Diciembre 2 de 1930. — Lucien Richelet, de Sedán, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.342. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.299

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 65.057. — Aviso N.° 33.735.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.300

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 65.058. — Aviso N.° 33.736.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.291

MADALCO

Diciembre 2 de 1930. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.727.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.303

LIQUFRUTA

Diciembre 2 de 1930. — María Laetitia Kempe Homeyard, comerciando bajo el rubro The Mother Job Cure Laboratory y también bajo el rubro Liqufruta Laboratories, de London, S. E. 5, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.706.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.304

„Salicum"

Diciembre 2 de 1930. — Jagenberg-Werke Akt Ges, de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir engrudos, colas y lo similar, de la clase 10. — Aviso N.° 33.707.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.305

Benger

Diciembre 2 de 1930. — Wilh Benger Söhne, de Stuttgart Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 65.955. — Aviso N.° 33.708.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.301

FRANCO INGLESA

Diciembre 2 de 1930. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.059. — Aviso N.° 33.738.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.315

RADIO SOL

Diciembre 3 de 1930. — Cuareta y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 33.739.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.307



Diciembre 2 de 1930.—Juan Bon.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa" de la clase 14, menos limpiadores de vacío. — Aviso N.° 33.709.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.308



Diciembre 2 de 1930. — Domingo Lucio Francioni. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 33.445.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.309

LAS FAVORITAS

Diciembre 2 de 1930. — Largo y Tejidor. — Para distinguir refrescos y aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.°69.147. — Aviso número 33.728.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.310



Diciembre 3 de 1930. — Natan Scholed. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.742.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.311

FLAMBO

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.743.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.318

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.316. — Aviso N.° 33.680.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.312

LICUESINA

Diciembre 3 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.744.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.313

NOPINCH

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.745.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.314

NOPINCH

Diciembre 3 de 1930. — Félix Martínez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.746.

v-20 diciembre

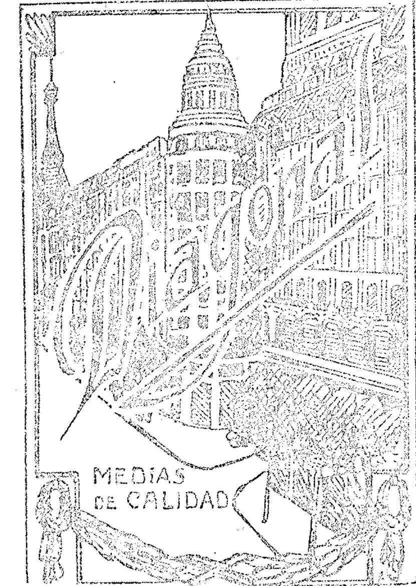
Acta N.° 151.306

ETONAL

Diciembre 2 de 1930. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. de Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinquillería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.720

v-20 diciembre

Acta N.° 151.316



Diciembre 3 de 1930. — Sorzana y Domenech. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 33.747.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.319

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.309. — Aviso N.° 33.681.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.320

ANALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.315. — Aviso N.° 33.682.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.323

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.318. — Aviso N.° 33.686.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.324

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.313. — Aviso N.° 33.687.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.325

NADALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.310. — Aviso N.° 33.688.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.326

ANALCOL

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.317. — Aviso N.° 33.689.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.327

ANALCOL

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.312. — Aviso N.° 33.690.

v-20 diciembre

ANALCOL

Acta N.° 151.328

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.311. — Aviso N.° 33.691.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.330

ELASTINA

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.761.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.331

ENTERASI

Diciembre 4 de 1930. — José Borrello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.762.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.332

HORMIFIROSE

Diciembre 4 de 1930. — Ramón Fiol. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.750.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.334

ATLANTIS

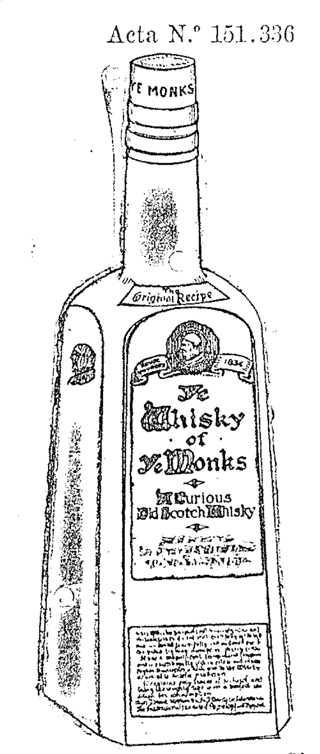
Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mostaza en polvo, líquida o en pasta, condimentos, salsas, cebada, y productos de cebada, avena, chuño, fécula y harinas. — Aviso N.° 33.783.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.335

ECO

Diciembre 4 de 1930. — Arístides Mondelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.784.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.336



Diciembre 4 de 1930. — Federico Perea. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 33.770.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.342

SPRING

Diciembre 4 de 1930. — Rodolfo Benvenuti. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso 33.781.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.337

PESOFON

Diciembre 4 de 1930. — Emilio Iribarne. — Para distinguir balanzas, gramófonos, discos, films y fonofilms en general, aparatos y dispositivos relacionados con ellas y los mismos combinados entre sí o no, de la clase 6. — Aviso N.° 33.765.
v-20 diciembre

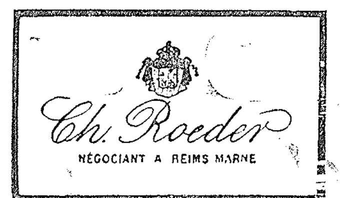
Acta N.° 151.339



PIZZA

Diciembre 4 de 1930. — Croesel y Cibert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 33.769.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.340



Diciembre 4 de 1930. — Croesel y Cibert. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.768.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.341

GRA - CAR

Diciembre 4 de 1930. — Enrico Maddalena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.766.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.343

BROADWAY

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorported, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.752.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.322

SINALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.308. — Aviso N.° 33.685.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.321

SINALCO

Diciembre 4 de 1930. — S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 65.314. — Aviso N.° 33.684.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.344

FIFTH AVENUE

Diciembre 4 de 1930. — Simons y French Company Incorported, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso 33.753.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.345

ARCO

Diciembre 4 de 1930. — A. H. Rice Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.473. — Aviso N.° 33.755.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.346

Blaisdell

Diciembre 4 de 1930. — Blaisdell Pencil Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 65.470. — Aviso N.° 33.754.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.347

HMC

Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.756.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.348

HERCULES

Diciembre 4 de 1930. — Hércules Motors Corporation, de Ohío (Estados Unidos de América). — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso N.° 33.757.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.357



Diciembre 5 de 1930. — Proprietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 33.787.
Acta N.° 151.361
v-20 diciembre

Acta N.° 151.350



NELSON

Diciembre 5 de 1930. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 33.788.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.351

DIREXOGRAF

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.795.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.352

DIREX

Diciembre 5 de 1930. — Arturo W. Boote y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.794.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.354

RISORGIMENTO

Diciembre 5 de 1930. — Mario Robiola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.789.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.355

"URALITA"

Diciembre 5 de 1930. — Uralita, S. A., de Barcelona (España). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.791.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.356

ORQUI ALGINA

Diciembre 5 de 1930. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.790.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.363

DEL COLEGIO

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.998. — Aviso 33.778.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.362

CABAUT & Cía.

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.943. — Aviso 33.777.
v-20 diciembre

PRIMERA JUNTA

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.674. — Aviso 33.776.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.364

LA LACTITA

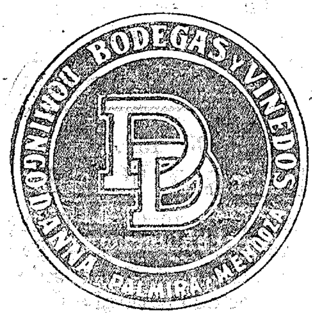
Diciembre 5 de 1930. — Rittatore Biassoni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.772.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.365

BRISTOL

Diciembre 5 de 1930. — Gerónimo Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y complimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendido en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 33.780.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.367



Diciembre 5 de 1930. — Domingo D'Anna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.773.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.369

EL AGRICULTOR

Diciembre 5 de 1930. — Pedro F. Donghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.749.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.375

CUANDO EL AMOR RIE

Diciembre 6 de 1930. — Sociedad Anónima Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, de la clase 6. — Aviso N.° 33.833.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.371



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons Motor Accessories Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.256. — Aviso N.° 33.786.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.372



Diciembre 5 de 1930. — S. Smith y Sons (Motor Accessories) Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 65.257. — Aviso N.° 33.785.
v-20 diciembre

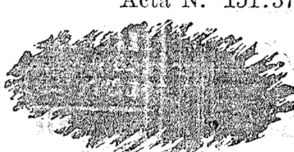
Acta N.° 151.373



— BUENOS AIRES —

Diciembre 5 de 1930. — Jesús Pardo. — Para distinguir agua para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 33.797.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.374



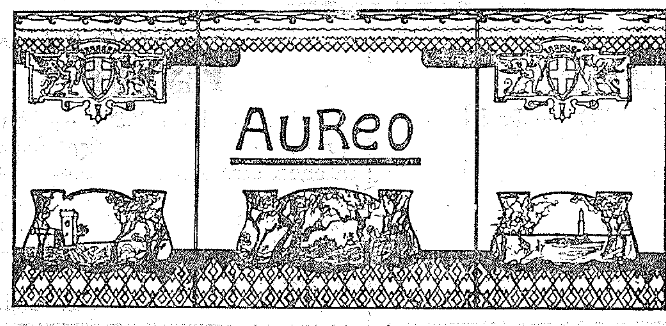
Diciembre 5 de 1930. — Scott Paper Company, de Pennsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.600.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.366

BOTORIA

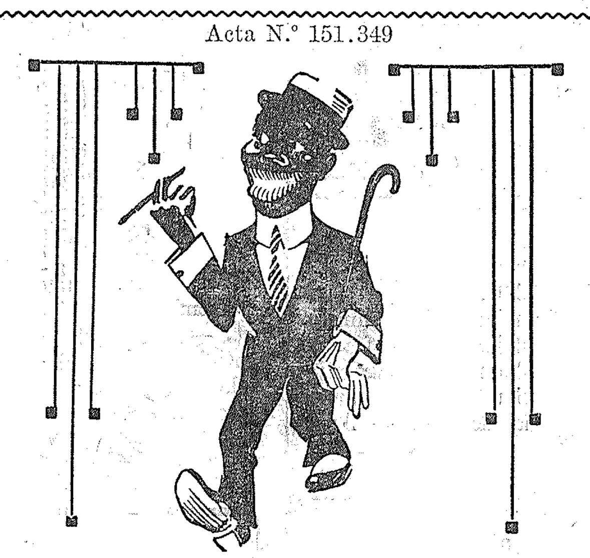
Diciembre 5 de 1930. — C. H. F. Muller Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.779.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.338



Diciembre 4 de 1930. — Bosco Castagna y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aiso N.° 33.767.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.349



Diciembre 4 de 1930. — Devesa y Vázquez. — Para distinguir cuellos, de la clase 16. — Aviso N.° 33.782.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.353

ROJO
OLD TOM GIN
EXTRA FINO
MARCA REGISTRADA
FERRY BOAT
ROJO
ROJO
FONDO BLANCO - LETRAS NEGRAS

Diciembre 5 de 1930. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir old tom gin, de la clase 23. — Aviso 33.792.
v-20 diciembre

Acta N.° 151.317

100 FOSFOROS MARCA SOL
MARCA SOL
INDUSTRIA ARGENTINA
100 FOSFOROS DE CARTON

Diciembre 3 de 1930. — Compañía Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 33.748.
v-20 diciembre

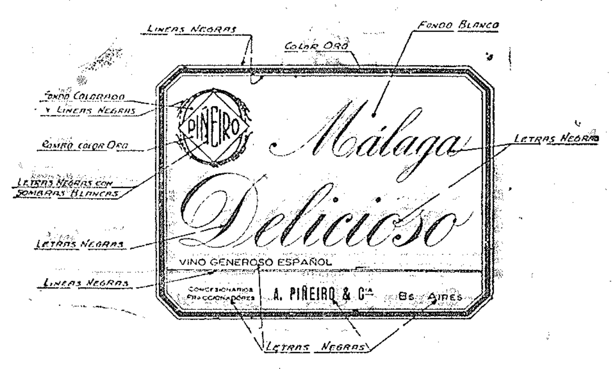
Acta N.° 151.358

DIATURASA

Diicembre 5 de 1930. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona (España). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.793.

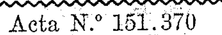
v-20 diciembre

Acta N.° 151.368

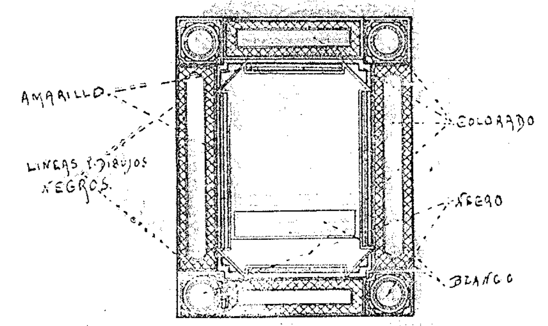


Diciembre 5 de 1930. — A. Piñeiro y Cía. — Para distinguir vinos málaga, de la clase 23. — Aviso N.° 33.771.

v-20 diciembre



Acta N.° 151.370



Diciembre 5 de 1930. — Juan B. Gazzo e (hijos). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.618.

v-20 diciembre

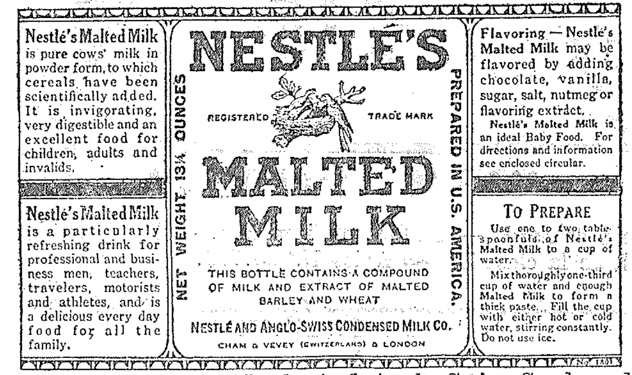
Acta N.° 150.538

J H Co

Octubre 27 de 1930. — Massey Harris Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 32.945.

v-20 diciembre

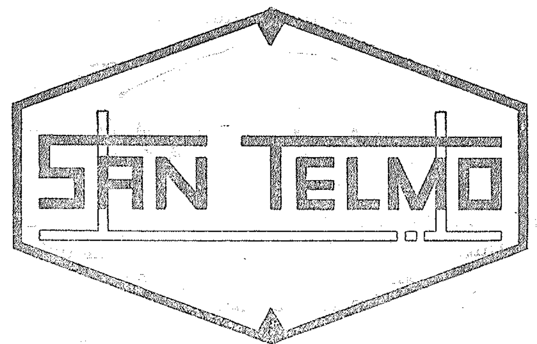
Acta N.° 150.840



Noviembre 12 de 1930. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir leche malteada en general, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso 33.294.

v-20 diciembre

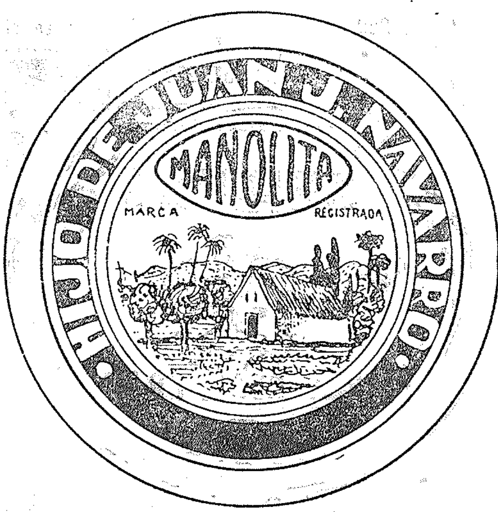
Acta N.° 151.329



Diciembre 4 de 1930. — Luis Laiño. — Para distinguir confección de calzados, de la clase 16. — Aviso N.° 33.751.

v-20 diciembre

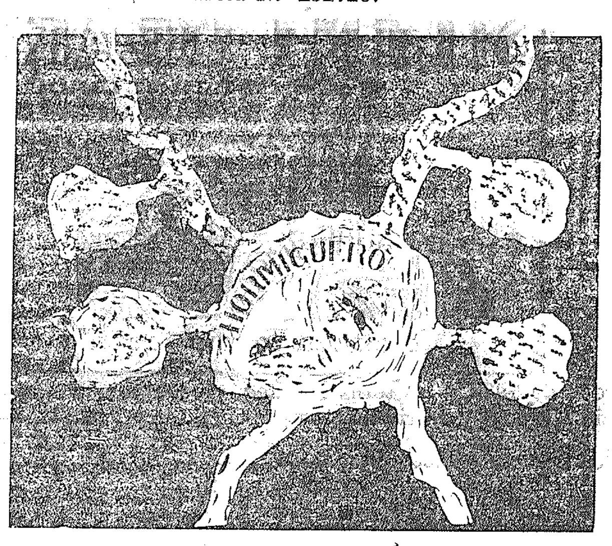
Acta N.° 151.266



Diciembre 1.° de 1930. — Hijo de Juan J. Navarro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.698.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.267



Diicembre 1.° de 1930. — Raúl Culler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.699.

v-20 diciembre

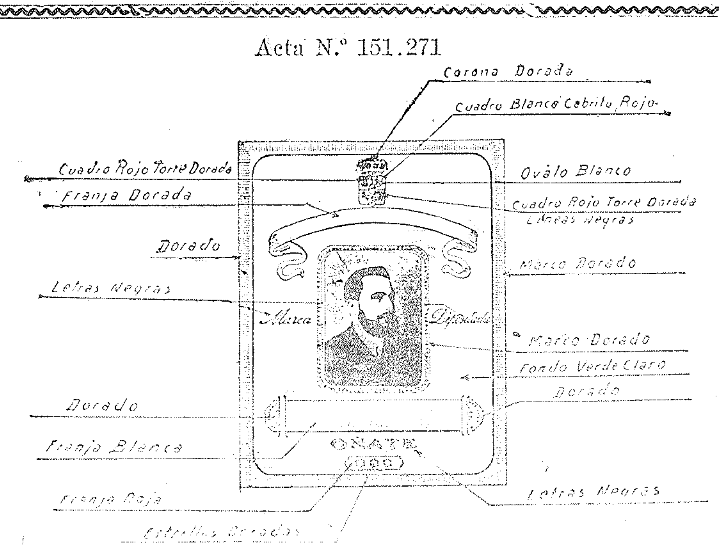
Acta N.° 150.843



Noviembre 12 de 1930. — Albert Le Perdriel, de París (Francia). — Para distinguir un emplasto revulsivo de thapsia, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 2 de 1930. — Aviso N.° 33.291.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.271



Diciembre 1.° de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase [illegible]. — Aviso 33.653.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.275



Diciembre 2 de 1930. — Nicolás Geranio. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 65.970. — Aviso N.° 33.711.

v-20 diciembre

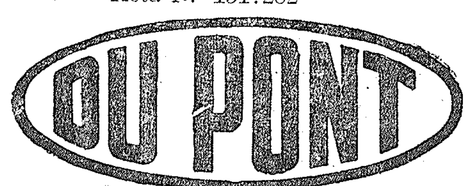
Acta N.° 151.277



Diciembre 2 de 1930. — Sterns Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso 33.714.

v-20 diciembre

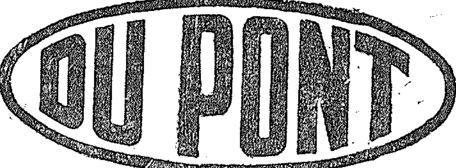
Acta N.° 151.282



Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 68.730. — Aviso N.° 33.716.

v-20 diciembre

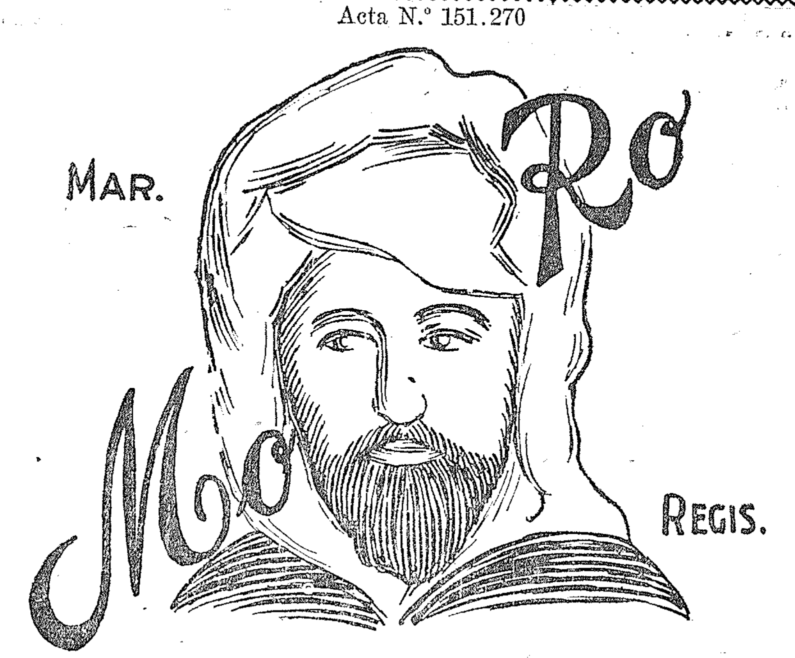
Acta N.° 151.283



Diciembre 2 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co., de Delaware (Estados Unidos de América). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalotería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.731. — Aviso N.° 33.717.

v-20 diciembre

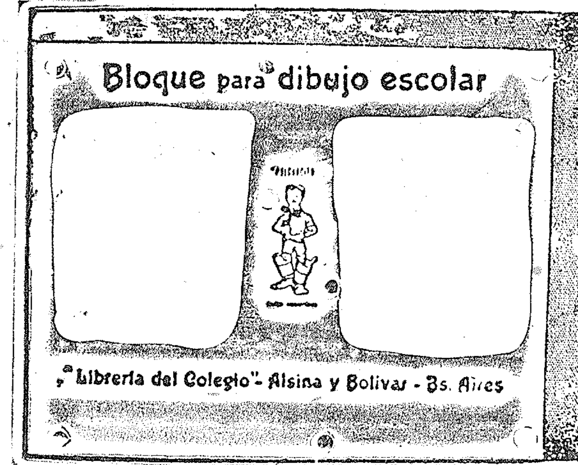
Acta N.° 151.270



Diciembre 1.° de 1930. — Moguilevsky y Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.697.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.360



Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir bloque para dibujo, de la clase 18. — Renoavción de la N.° 68.675. — Aviso N.° 33.775.

v-20 diciembre

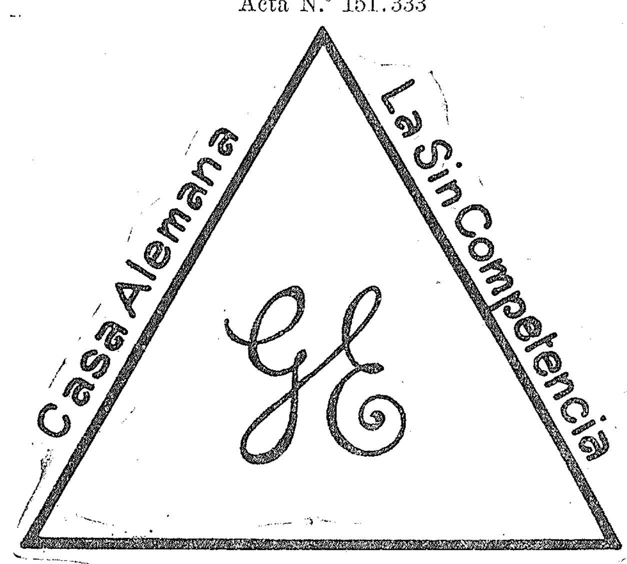
Acta N.° 151.287



Diciembre 2 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.848. — Aviso N.° 33.722.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.333



Diciembre 4 de 1930. — Guillermo Eisenstein. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.758.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.359

Malharro

Diciembre 5 de 1930. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.927. — Aviso 33.774.

v-20 diciembre

Acta N.° 151.231

AURORA

Noviembre 29 de 1930. — G. Corrin ge y Cía. — Para distinguir cremas, pomadas y tintes, tintes minerales y subs tancias químicas y extractos y susbstancias curtidoras para su aplicación a cueros, pieles, maderas y automóviles, de la clase 1. — Aviso N.° 33.683.

v16 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL